

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA****No. CIENTO QUINCE****Sesión: MATUTINA ORDINARIA****Fecha: QUITO, JULIO 7 DE 1999****SUMARIO:****CAPITULOS:**

- I INSTALACION DE LA SESION
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
- III TRATAMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE RESOLUCION:
 - A) PROPUESTO POR EL HONORABLE CARLOS FALQUEZ BATALLAS, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL, POR EL QUE EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA QUE LA VIA INTEROCEANICA, SE INICIE O TERMINE EN PUERTO BOLIVAR.
 - B) PROPUESTO POR EL HONORABLE ANTONIO POSSO SALGADO, POR EL QUE SE DECLARA LA PLENA VIGENCIA DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION.
- IV SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES.
- V PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTROL DE PROPAGANDA Y GASTO ELECTORAL.
- VI CLAUSURA DE LA SESION.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** CIENTO QUINCE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA **Fecha:** QUITO, JULIO 7 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	Instalación de la sesión.....	3
II	Lectura del Orden del Día.....	4
	INTERVENCION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:	
	Posso Salgado Antonio.....	4
	Quevedo Montero Hugo.....	5
	Páez Zumárraga Reynaldo.....	5
	Bucaram Ortiz Adolfo.....	6
	Celi Sarmiento Francisco.....	9
III	Tratamiento y Resoluciones sobre los siguientes proyectos de Resolución:	
	a) Propuesto por el honorable Carlos Falquez Batallas, primer Vicepresidente del Congreso Nacional por el que exhorta al Presidente de la República para que la vía Interoceánica, se inicie o termine en Puerto Bolívar.	
	b) Propuesto por el honorable Antonio Posso Salgado, por el que se declara la plena vigencia del Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.	
	INTERVENCION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:	
	Falquez Batallas Carlos.....	11
	Mancheno Noguera Germán.....	13
	Arévalo Barzallo Káiser.....	13
	Medina Orellana Voltaire.....	15
	Pérez Astudillo Miguel.....	16
	Moreno Romero Hugo.....	16
	Montero Rodríguez Jorge.....	17
	Posso Salgado Antonio.....	20
	Proaño Maya Marco.....	21
	Rodríguez Edgar Iván.....	22

[Firma manuscrita]



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO QUINCE

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: QUITO, JULIO 7 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
IV	Segundo debate del proyecto de Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.....	23
	INTERVENCION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:	
	Cordero Acosta José.....	27, 28
	Yandún Pozo René.....	28
	Moreno Quezada Franklin.....	29
	Molestina Zavala Oswaldo.....	30
	Sánchez Ribadeneira Napoleón.....	32
	Noboa Naváez Julio.....	32
	Pérez Intriago Alvaro.....	35
	Alvear Icaza José.....	37
	Saá Bernstein Lorenzo.....	40
	Gómez Real Napoleón.....	42
	Arévalo Barzallo Káiser.....	45
	Quevedo Montero Hugo.....	46
	Rodríguez Edgar Iván.....	47
	Neira Menéndez Javier.....	49
V	Primer debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda Electoral.....	51
	INTERVENCION DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:	
	Del Cioppo Aragundy Pascual.....	61
	Maugé Mosquera René.....	63
	Camposano Núñez Enrique.....	63
	Rodríguez Edgar Iván.....	64
VI	Clausura de la sesión.....	67

J. Cantarero

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la sala de sesiones del Congreso Nacional y bajo la dirección del Presidente titular, ingeniero Juan José Pons Arizaga, se instala la sesión matutina ordinaria, siendo las diez horas cuarenta minutos.-----

En la Secretaria actúan el licenciado Guillermo Astudillo y el doctor Olmedo Castro Espinosa, Secretario y Prosecretario General del Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión concurren los siguientes Diputados:-----

ALVEAR ICAZA JOSE	GOMEZ ORDEÑANA RAUL
ALVARADO VINTIMILLA BLASCO	GOMEZ REAL NAPOLEON
ANDRADE GUERRA YOLANDA	GONZABAY PEREZ HEINERT
ARGUDO PESANTEZ JOHN	GONZALEZ ALAVA ELBA
AZAR AMAT JOSE	GONZALEZ ALBORNOZ CARLOS
AZUERO RODAS ELISEO	GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON	GORDILLO CORDOVA REGINA
BECERRA CUESTA ABELARDO	GREFA UQUIÑA VALERIO
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	HARO PAEZ GUILLERMO
BUCARAM ORTIZ ELSA	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
BUSTAMANTE VERA SIMON	JIJON CAAMAÑO BARBA JACINTO
CALDERON PRIETO CECILIA	KURE MONTES JOSE
CAMPAÑA SOLAN ROBERTO	LANDAZURI CARRILLO GUILLERMO
CAMPOS AGUIRRE HERMEL	LOOR CEDEÑO OTON
CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE	LOPEZ SAUD IVAN
CANTOS HERNANDEZ JUAN	LOZANO CHAVEZ WILSON
CELI SARMIENTO FRANCISCO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
COELLO IZQUIERDO JAIME	LLANES SUAREZ HENRRY
CORDERO ACOSTA JOSE	MACIAS CHAVEZ FRANKLIN
CORDERO INIGUEZ JUAN	MALLEA OLVERA CONCHA
CHAUX DIEZ GEANNETT	MANCHENO NOGUERA GERMAN
DAVILA EGUEZ RAFAEL	MARUN RODRIGUEZ JORGE
DEL CIOppo ARAGUNDY PASCUAL	MAUGE MOSQUERA RENE
DELGADO TELLO FRANKLIN	MEDINA ORELLANA VOLTAIRE
DOTTI ALMEIDA MARCELO	MENDOZA GUILLEN TITO
ESTRADA BONILLA JAIME	MOLESTINA ZAVALA OSWALDO
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE	MONCAGATTA FARGAS JUAN
ESTRELLA VELIN JOAQUIN	MONCAYO GALLEGOS PACO
FALQUEZ BATALLAS CARLOS	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
FUERTES RIVERA JUAN MANUEL	MORENO AGUI RUTH
GARCIA CEDEÑO FELIX	MORENO QUEZADA FRANKLIN
GARRIDO JARAMILLO EDGAR	MORENO ROMERO HUGO



Guillermo Astudillo

NEIRA MENENDEZ JAVIER
 NOBOA NARVAEZ JULIO
 OCHOA MALDONADO ELIZABETH
 PACHECO GARATE EDUARDO
 PAEZ ZUMARRA REINALDO
 PALACIOS RIOFRIO CARLOS
 PALMA ORDOÑEZ JUAN
 PARRALES REYES MARINA
 PAZOS NAVARRO ERNESTO
 PEREZ ASTUDILLO MIGUEL
 PEREZ INTRIAGO ALVARO
 PINTO RUBIANES PEDRO
 POSSO SALGADO ANTONIO
 PROAÑO MAYA MARCO
 QUEVEDO MONTERO HUGO
 RODRIGUEZ EDGAR IVAN
 RON KLEVER ESTANISLAO
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 RUIZ ALBAN GABRIEL
 RUIZ CRUZ FREDDY
 SAA BERNSTEIN LORENZO
 SALAZAR HECTOR ANIBAL

SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR
 SANCHO SANCHO RAFAEL
 SANMARTIN TORRES FRANKLIN
 SERRANO BATALLAS FULTON
 SERRANO VALLADARES ALFREDO
 SECAIRA DURANGO HERNAN
 SICOURET OLVERA VICTOR
 TALAHUA PAUCAR LUIS
 TOUMA BACILIO MARIO
 TRONCOSO FERRIN CARMEN
 UBILLA BUSTAMANTE SIMON
 UGARTE GUZMAN BLANCA
 VASQUEZ GONZALEZ CLEMENTE
 VEGA CONEJO NINA
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VERA RODAS ROLANDO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI JIMENEZ CYNTHIA
 VIZCAINO ANDRADE LUIS
 YANCHAPAXI CANDO REYNALDO
 YANDUN POZO RENE



EL SEÑOR SECRETARIO. Procedo a constatar el quórum, por lista Señores Diputados: Aguayo Cubillo Alex. Alvarado Blasco Eugenio. Alvarez Jazmine. Alvear Icaza José Enrique. Andrade Ronald. Andrade Guerra Yolanda. Arévalo Barzallo Káiser. Argudo Pesantes John. Azar Amat José. Azuero Rodas Eliseo. Bacigalupo Dalton, presente. Becerra Cuesta Abelardo. Bucaram Ortiz Adolfo. Bucaram Ortiz Elsa. Bustamante Vera Simón. Calderón Prieto Cecilia. Campaña Roberto, presente. Campos Aguirre Hermel. Camposano Enrique. Cantos Hernández Juan. Celi Francisco. Cordero Acosta José. Cordero Iñiguez Juan. Chaux Geannett. Coello Izquierdo Jaime. Dávila Egúez Rafael. Del Cioppo Pascual. Delgado Tello Franklin. Dotti Marcelo. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Vicente. Estrella Joaquin. Fajardo Freddy. Falquez Batallas Carlos. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix, presente. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Heinert. González Alava Elba. González Carlos. González Muñoz Susana. Gordillo Córdova Regina. Grefa Uquiña Valerio. Haboud Odette. Haro Páez Guillermo. Jijón Caamaño Jacinto. Kure Montes José. Landázuri Guillermo. León Romero Jaime. Loor Cedeño Otón. López Saud Raúl Iván. Lozano Chávez Wilson, presente.

[Handwritten signature]

Lucero Bolaños Wilfrido. Llanes Suárez Henry. Macías Chávez Franklin. Mallea Olvera Concha. Mancheno Germán. Marún Rodríguez Jorge. Maugé Mosquera René. Medina Orellana Voltaire. Mendoza Tito Nilton. Molestina Zavala Oswaldo, presente. Moncagatta Juan Pablo, presente. Moncayo Gallegos Paco, presente. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreira Reina Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Romero Hugo. Moreno Franklin. Neira Menéndez Xavier. Nieto Vásquez Aníbal. Nina Pacari Vega. Noboa Narváez Julio. Ochoa Elizabeth. Pacheco Gárate Eduardo. Pérez Zumárraga Reinaldo. Palma Ordóñez Juan. Palacios Riofrio Carlos Alberto, presente. Parrales Marina. Pazos Ernesto. Pérez Astudillo Miguel. Pérez Intriago Alvaro, presente. Pinto Rubianes Pedro, presente. Pitarque Juan Carlos. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco, presente. Quevedo Montero Hugo, presente. Rivadeneira Rubén. Rivera Molina Ramiro. Rodríguez Edgar Iván. Ron Kléver, presente. Rosero Fernando. Ruiz Albán Gabriel. Ruiz Freddy. Saá José Lorenzo, presente. Salazar Héctor. Sánchez Bolívar. Sancho Sancho Rafael. San Martín Franklin, presente. Secaira Raúl, presente. Serrano Aguilar Eduardo. Serrano Batallas Fulton. Serrano Alfredo presente. Sicouret Olvera Víctor. Talahua Luis. Touma Bacilio Mario. Troncoso Carmen, presente. Ubilla Simón. Ugarte Guzmán Blanca. Uribe López Fanny. Vásquez Clemente. Vela Puga Alexandra presente. Vera Rodas Rolando. Villacreses Luis, presente. Vizcaino Andrade Luis. Viteri Jiménez Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo. Yandún Pozo René, presente. Señor Presidente, me permito informarle que están en la sala sesenta y siete honorables diputados, por lo que existe el quórum reglamentario.-----

ARCHIVO

- I -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores tenemos el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión. Como todos los días, les rogaría que ocupemos las curules y a los señores de la prensa que ocupen sus espacios en el pleno. Señor Secretario, excusas y comunicaciones.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, no hay excusas que deban ser tratadas en esta sesión, usted ha concedido las licencias a los señores diputados principales, los diputados suplentes que actúan en esta sesión han sido debidamente posesionados. No hay comunicaciones que deban leerse, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Orden del Día, señor Secretario.-----

J. Cantudillo

- II -

EL SEÑOR SECRETARIO. Sesión ordinaria matutina del día miércoles 7 de julio de 1999. "Orden del Día". 1. Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, número 20-107, auspiciado por el señor Superintendente de Telecomunicaciones; 2. Primer debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, número 20-119, auspiciado por el señor diputado Marco Proaño Maya; 3. Conocimiento de la objeción parcial del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt al proyecto de Ley de Medio Ambiente; 4. Conocimiento de los proyectos de Resolución: a) Propuesto por el honorable Carlos Falquez Batallas, primer Vicepresidente del Congreso Nacional, por el que se exhorta al señor Presidente de la República para que la vía Interoceánica se inicie o termine en Puerto Bolívar; y, b) Propuesto por el honorable doctor Antonio Posso Salgado por el que se declara la plena vigencia del Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación". Este el Orden del Día, previsto para esta sesión, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, el día de ayer conjuntamente con el señor Vicepresidente, colega Carlos Falquez, habíamos hablado para solicitarle a usted, no sé si el Vicepresidente lo hizo, a fin de que el punto cuarto pase a primer lugar; son proyectos muy cortitos de Resolución, en ambos casos, que pienso pueden resolverse máximo en unos quince minutos, y creo que daríamos paso a dos planteamientos muy interesantes, aunque en el propuesto mio está mal planteado, aquí en el Orden del Día; no es como dice aquí, ya tendremos la reproducción del documento y tiene otra característica, tiene otro contenido. Entonces, señor Presidente, apelo a la sensibilidad de los señores legisladores de las diversas bancadas, a fin de que estos dos proyectos de Resolución, que son muy cortos, puedan pasarse al primer punto del Orden del Día y lo elevo a moción, si es que cuento con el respaldo respectivo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Hay respaldo a la propuesta del honorable Posso? Tiene respaldo. Someta a votación la propuesta del honorable Posso, señor Secretario.-----

Antonio Posso

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de cambio del Orden del Día propuesto por el diputado Posso, en el sentido que el punto cuatro, es decir el conocimiento de los proyectos de Resolución sea tratado como primer punto del Orden del Día de esta sesión. Los señores diputados que estén de acuerdo con la moción de cambio del Orden del Día, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permitame proclamar resultados. De setenta honorables diputados presentes cincuenta y seis votan a favor de la moción de cambio del Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción. Honorable Hugo Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, el día de ayer le pedí que me conceda el uso de la palabra, pedí un punto de orden y tampoco se me atendió; aquí el Secretario cometió posiblemente un error de buena fe. Yo presenté mi observación al proyecto de Ley de Control Cívico de la Corrupción, en el primer debate, hemos aprobado una Ley donde el denunciado queda total y absolutamente desprotegido; mañana pueden presentarle a usted una denuncia falsa, calumniosa, y, el denunciante no tiene ninguna responsabilidad. No se sabe cuando comienza la investigación ni cuando termina, señor. La investigación puede durar un año, dos o tres años, y sin embargo, se aprobó esa ley en esos términos; es decir se ha violado las garantías constitucionales del Artículo 23 y 24 de la Constitución, sobre la seguridad jurídica, sobre el debido proceso, sobre el derecho a la defensa, sobre el derecho que tenemos a que se nos informe de las acciones que se nos siguen. Señor Presidente, eso pasó ayer, y le repito, yo presenté la observación en el primer debate, de tal manera que le ruego, que usted rectifique estos gravísimos errores, porque esta ley de tanta importancia puede repercutir tremendamente en contra de las personas que son denunciadas decía, a través de denuncias falsas o calumniosas. Eso es, señor Presidente, Y le pido, por favor, que rectifique.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Quevedo, la Comisión se pronunció sobre la ley a través de un informe que fue firmado prácticamente por unanimidad, y no incluía los artículos a los que usted hace referencia y que no fueron sometidos ni a primer debate, y por supuesto, no podían ser sometidos a segundo debate. Lo que hemos hecho es cumplir con el informe de la Comisión y con el Reglamento. Honorable Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias, señor Presidente. Quiero que me dé tres minutos, si es tan amable, para referirme a un asunto que es de trascendental...-----

[Handwritten signature]

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero estamos aprobando el Orden del Día, honorable Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Tres minutos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya ayer tuvimos la intervención de un delegado de cada bloque sobre temas que no estaban vinculados al Orden del Día.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidente, simplemente quiero preguntar algo que está a la expectativa de todo el pueblo ecuatoriano, la gente quiere saber, qué ha pasado con la Resolución que nosotros emitimos la semana pasada, para exigir a los banqueros que responda con sus bienes, que respondan con sus propiedades, antes de que huyan, antes de que salgan. La gente nos busca al Congreso como la única instancia en la que pueden confiar, y yo quiero saber qué ha pasado con ese trámite del Superintendente de Bancos y ante la Fiscal General de la Nación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar al pleno, el trámite que se le ha dado a la Resolución que fuera tomada por el Congreso Nacional, la semana pasada.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Secretaría General remitió el mismo día de la Resolución adoptada por el Pleno del Congreso, copias certificadas de la Resolución y comunicaciones al Ejecutivo, al Directorio del Banco Central, a la señora Ministra Fiscal y al Superintendente de Bancos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, señores diputados. Realmente causa profunda indignación que conociendo lo que aconteció el día de ayer en la ciudad de Quito, donde los medios de comunicación nos mostraron la represión del Gobierno en contra de los transportistas, en este Congreso nos quedemos impávidos y no existan voces de protesta ante los hechos evidentes que sacaron los medios de comunicación donde habían miembros de los militares y la policía, metiéndole el cuchillo a las llantas de los transportistas, donde se denunció a algunos de esos miembros que dieron bala al cuerpo a algunos transportistas, y realmente las mismas expresiones del Ministro de Gobierno dejan mucho que desear porque son expresiones inusuales, que las pueden utilizar los criminales, pero no un Ministro de Gobierno, decirles a los transportistas "que iban a quedar como cascajo en

Adolfo Bucaram

las carreteras o en las calles". Señor Presidente, es necesario que este Congreso Nacional analice seriamente lo que está sucediendo en el Ecuador. No es posible que nosotros el día de hoy, ya sé que el día de ayer han hablado algunos diputados, pero no es posible que nosotros nos cerremos a la razón, hay problemas con el pago de los maestros y los educadores están en las calles; hay problemas con el pago a los miembros del sector de la salud, y los doctores, las enfermeras están en las calles; hay problemas a nivel del sector eléctrico y todas estas personas, los trabajadores, están en las calles, así sucesivamente en todos los sectores. Hay problemas con la facturación que no la pueden cumplir los informales, y no es posible que ese sector también esté en las calles; hay problemas con la elevación del diesel y la gasolina, una elevación que realmente es monstruosa, más aún, sabiendo lo que están viviendo algunos sectores productivos del país, como es el sector bananero, el sector camaronero, y el sector que explota las riquezas ideológicas del país. Es decir, realmente, estamos a punto que se desarrolle en el país un estallido social, y es el momento de desarrollar una conversación seria para ver en que forma se solucionan estos graves problemas, y no dar oídos sordos a las protestas de todos estos sectores que están exigiendo por parte del Presidente de la República, que retroceda en sus decisiones, en sus medidas económicas, en las decisiones del Gobierno. Por eso, es necesario que no se pretenda enfriar al Congreso Nacional, es necesario que el Congreso Nacional trate con seriedad estos temas, no puede ser posible que no existan diputados, hay 121 diputados, y que no hayan siquiera unos 40 que están levantando su voz de protesta en este Congreso Nacional y que se nos diga que solo debemos tratar el Orden del Día, cuando todo el pueblo ecuatoriano está en las calles, cuando los estudiantes no pueden ir a los colegios porque hay paralizaciones; cuando hay un estado de emergencia que puede en cualquier momento causar pérdidas de vidas valiosas en este país; cuando realmente no se sabe qué va a ocurrir el día de mañana, porque no sabemos si nos podemos levantar con un país tranquilo o un país alterado, y no sabemos el día de mañana qué se puede dar en nuestro país, cuando nos indican desde el mismo Colombia las FAR, que pretenden en cualquier momento instaurar una guerrilla en el Ecuador, producto de la política internacional del Ecuador, de querer instalar una base de los Estados Unidos en Manta, y que ellos nos dicen y nos advierten que si a ellos, desde esa base, le hacen un espionaje en Colombia ellos vendrán al Ecuador a hacer un derramamiento de sangre, y que nosotros nos quedemos impávidos y callados, cuando sabemos que en este momento no existen los fondos necesarios para hacer una defensa de nuestras fronteras. Hay muchos temas, señor Presidente, que tienen que ser tratados con seriedad en el Congreso Nacional, y es necesario comprender que si el

C. Contreras

doctor Jamil Mahuad el 10 de agosto en este Congreso Nacional, no le dice claramente al país, cuál va a ser el cambio en su política económica y social, recuérdese de mis palabras, si el 10 de agosto el doctor Jamil Mahuad no lo dice al país cómo va a manejar la política económica desde el Ministerio de Finanzas para pagarle a todos los empleados públicos, si el doctor Jamil Mahuad no expresa claramente qué es lo que va a pasar con la deuda externa, y cómo va a ayudar a salir adelante al país, ténganlo ustedes por seguro, que van a venirnos nubarrones negros en este país y que nadie va a poder parar la violencia. Estamos a tiempo de escuchar las voces del pueblo, estamos a tiempo de retroceder en estas medidas económicas, y ojalá los diputados que están aquí presentes podamos en algún momento fundamentalmente tratar cada uno de los temas que se están dando en el Ecuador; no esperemos ya cuando la crisis se agudice, cuando todo el pueblo esté en las calles pidiendo la cabeza del Presidente de la República, ahí recién decir, vamos a negociar, o vamos a retroceder en nuestras decisiones económicas. Señor Presidente, yo pido que en forma seria se reúnan los jefes de bloques con su persona, para tratar estos temas y para ver cuál es la actitud que va a asumir el Congreso Nacional, porque no puede existir un Congreso Nacional dormido, al que el pueblo todos los días en los medios de comunicación protesta porque dicen que no están resolviendo nada, que no se preocupan de los problemas reales de los ecuatorianos, que no se lucha realmente para que el Gobierno cumpla sus obligaciones con los empleados públicos o con el sector de la salud, o con el sector de la educación. Es decir, realmente, hay una pésima imagen en este momento del Congreso Nacional, porque el Congreso Nacional no está resolviendo los asuntos importantes que le interesan al pueblo ecuatoriano, como sería el desbloqueo de las cuentas corrientes y de las cuentas de ahorros que ha producido, a más de 200 mil ecuatorianos, la quiebra, producto de que su plata está estacionada en forma ilegal, producto de que no se les devuelve el dinero a los ecuatorianos. Realmente es horroroso lo que está pasando, y creo que el Partido Roldosista Ecuatoriano va a asumir una posición diferente a la que hemos venido planteando, porque después del 10 de agosto si no existe una explicación clara del Presidente de la República, tenga usted por seguro, que nosotros sí vamos a estar involucrados en el levantamiento social de este país para decirle basta a un Presidente, que lo único que ha conseguido de bueno, es hundir a todos los ecuatorianos en contra de este gobierno hambreador y miserable. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Marún, hablando ayer por el bloque del PRE, dejó claramente establecido las acciones que había desarrollado el Congreso, justamente en la vía de aprobar las leyes y de resolver o emitir

C. Antuña

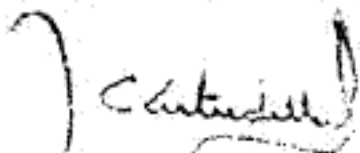
algunas resoluciones en la dirección que el Congreso ha considerado apunta a la solución de los problemas. Creo que el honorable Marún, el día de ayer, fue absolutamente claro en esa expresión de lo que ha hecho el Congreso Nacional en esa área. Honorable Francisco Celi. Yo no estoy cuestionando ni su función en el Partido ni su capacidad de decir lo que usted piense. Estoy simplemente recordando al Congreso, las muy claras precisiones que hizo ayer el jefe de su bloque, lo cual habla bien del jefe de su bloque, y por supuesto de su bloque. Honorable Celi.-----

EL H. CELI SARMIENTO. Señor Presidente, señores legisladores: Las intervenciones que en este Parlamento se están expresando, tienen su razón de ser. El día de ayer habíamos anunciado que presentaríamos a la Secretaría un proyecto de ley especial para que el Congreso Nacional, en virtud de la situación que estamos viviendo, pueda tratarlo, avocar conocimiento del mismo y revocar el estado de emergencia y la movilización decreta por el señor Presidente de la República; entiendo que a estas alturas debe estar ya en el Congreso, el Decreto Ejecutivo enviado por el señor Presidente de la República. Esta propuesta no es exclusiva del bloque de mi partido, cuenta con el respaldo de más de 20 legisladores, que en la línea de escuchar las voces de los sectores populares, hemos creído conveniente presentar este proyecto para que el Congreso lo trate de manera oportuna. No constando el día de hoy en el Orden del Día, y por la consideración que todos los legisladores firmantes, de distintas tiendas políticas, han respaldado esta propuesta, quiero pedirle, señor Presidente, que el pedido conste en el Orden del Día para la sesión del día de mañana; no sin antes dejar expresa nuestra extrañeza porque el día de hoy debía haber constado en el Orden del Día, debíamos haberlo tratado y así se expresan las opiniones de los colegas legisladores, que respecto de esta situación, intervienen en el seno de este Congreso Nacional. Por ello, quiero reiterarle a usted, el pedido en nombre, repito, no solo de mi partido, sino de los más de 21 legisladores que han respaldado el pedido para que usted el día de mañana lo incorpore al Orden del Día. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Pedido de qué, honorable Celi?-----

EL H. CELI SARMIENTO. Es el pedido para que el Congreso trate la ley especial, porque así lo dispone la Constitución. No es resolución, señor Presidente, no es resolución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Cuál ley especial? ¿sobre qué, honorable Celi?-----



EL H. CELI SARMIENTO. Sobre el levantamiento del estado de emergencia y de movilización, decretado por el Presidente de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Celi, entregue a Secretaria. Y vale la pena informarle, que la Constitución dice que tenemos 48 horas para ser notificados, y no hemos sido notificados todavía por el Presidente; el plazo vence hoy día. Será puesto en consideración tan pronto seamos notificados en el plazo constitucional. Honorable Vicente Estrada.-----

EL H. CELI SARMIENTO. Esperamos que así sea, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vicente Estrada, sobre el Orden del Día, por favor. No habiendo más observaciones sobre el Orden del Día, queda aprobado. Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Primer punto del Orden del Día. "Tratamiento y resolución de los siguientes proyectos de resolución: 1. El propuesto por el honorable Carlos Falquez Batallas, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, por el que exhorta al señor Presidente de la República, para que la Vía Interoceánica se inicie o termine en Puerto Bolívar". El texto del proyecto presentado al Congreso Nacional, por el señor Primer Vicepresidente, es del siguiente tenor: El Congreso Nacional. Considerando: Que por las circunstancias que rodeaban al problema territorial, convenios, acuerdos y declaraciones, tendentes a la integración fronteriza peruano-ecuatoriana, referentes al libre tránsito de personas, vehículos y embarcaciones, ferias de integración, cooperación energética y minera, construcción de vías, etcétera, no han podido en la práctica efectivizarse a pesar, de que los gobiernos de Ecuador y Perú lo han suscrito; Que una vez resuelto el diferendo limítrofe entre el Ecuador y Perú, mediante la suscripción del Acuerdo de Paz, ya no existe motivo alguno para no hacer realidad la integración fronteriza, la misma que permitir crear nuevos polos de desarrollo; Que, una de las solicitudes efectivas para la integración, es la construcción de la Vía Interoceánica, la misma que facilitar el intercambio económico, comercial y cultural entre los pueblos fronterizos; Que es obligación del Estado a través de sus instituciones fortalecer las fronteras vivas fomentando el desarrollo y la integración; y, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, Resuelve: Exhortar al señor Presidente constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, para que la Vía Interoceánica se inicie o termine en Puerto

[Handwritten signature]

Bolívar, ya que su condición de puerto natural, menores costos de operación, facilidad naviera y ubicación geográfica privilegiada, constituyen razones suficientes para que tan importante vía comience o finalice en dicho puerto, lo que permitir a las provincias del Sur lograr el desarrollo socio económico que por mucho tiempo han venido esperando. Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, etcétera, etcétera". El proyecto est presentado y suscrito por el honorable Carlos Falquez Batallas, Diputado por la provincia de El Oro, Primer Vicepresidente del Congreso Nacional, y cuenta con el respaldo de los honorables: Susana González de Vega, Mauricio Salem Mendoza, Pascual del Cioppo, Ramiro Rivera, Javier Neira, José Alvear, Enrique Camposano, Paco Moncayo, Oswaldo Molestina, Sixto-Durán Ballén Cordovez, Hugo Quevedo, Alejandro Aguayo, Eduardo Serrano, Fulton Serrano, Jorge Montero, Oswaldo Rossi, Cynthia Viteri, Napoleón Gómez, Galo Roggiero, Nina Pacari, Raúl Gómez Ordeñana. Hasta aquí el proyecto de Resolución, que consta de este punto del Orden del Día, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el proyecto de Resolución. Honorable Carlos Falquez.-----

EL H. FALQUEZ BATALLAS. Señor Presidente, honorables legisladores: Simplemente para expresar a los compañeros que nos dieron su apoyo y su respaldo y a aquellos que no lo dieron, no porque no tuvieron la voluntad sino porque no hubo el tiempo para pedirles su firma. Simplemente porque creemos que más allá de planteamientos de autoridades de la provincia de Loja y autoridades de la provincia del Azuay, la provincia de El Oro considera, que sea por Loja o sea por Cuenca, esta Vía Interoceánica de tanta trascendencia para el desarrollo del país, pero fundamentalmente para el Sur del Ecuador y también para el Norte del Perú, debería acceder a un puerto seguro, natural, de fácil acceso y geográficamente convenientemente bien ubicado, como es Puerto Bolívar en la provincia de El Oro. Al margen, señor Presidente y señores legisladores, que ya no es Puerto Borja, ahora se adentra hacia el puerto de Sarameriza, que implica 50 kilómetros aproximadamente, un poco más un poco menos, de lo que tiene que ver en el territorio peruano; al margen de que esta es una decisión binacional, entre el gobierno peruano y el gobierno ecuatoriano, entre el presidente Fujimori y el presidente Mahuad; obviamente, como habrían dicho y han expresado varias veces las autoridades peruanas, si está dentro de la soberanía peruana, es Perú quien decide, en definitiva, en gran parte por donde tendría que ser el trazado de la Vía Interoceánica, más o menos una inversión que llega al 90% en la responsabilidad de los créditos

Continúa

internacionales hacia el gobierno peruano, de tal manera que la provincia de El Oro no puede convertirse. como dicen vulgarmente los muchachos, en sanduche, entre depresiones de dos provincias hermanas importantes, que lamentablemente pueden estar equivocadas, cuando tenemos que entender en el caso de Loja, que lamentablemente el gobierno peruano declaró, como zona ecológica y lo dijo el presidente Fujimori, ni siquiera un colono, peor una carretera, en la zona de El Cóndor; pero al margen de eso, si el presidente Mahuad, es demócrata popular, como es el alcalde de Loja, si el presidente Mahuad es lojano, como son las autoridades lojanas, lo menos que el presidente Mahuad debe tener vivo interés, para que esa vía sea por la provincia de Loja, pero si razones de criterio del gobierno peruano no se dan, y tenga que realizarse el trazado por la provincia del Azuay, por la ciudad de Cuenca, esa vía será bienvenida por el lugar que sea, por Loja o por Cuenca, pero fundamentalmente que culmine en la provincia de El Oro, en un puerto natural con garantías suficientes, y sobre todo, geográficamente ubicado de la manera más conveniente para el Sur del Ecuador, y esto es lo que nosotros proponemos en el seno del Congreso. Alguien podría decir que son proyectos de resoluciones, es que el Congreso, como organismo importante en la vida republicana y fundamental, sin Congreso no hay democracia en este ni en ningún país, y aquí están representados los diferentes sentimientos políticos, ideológicos del país, y si hay un Parlamento que le dice al Presidente de la República, le dice al Gobierno, qué es lo que conviene a los intereses nacionales, es su obligación, de este y de cualquier gobierno, atender una decisión, un planteamiento, una exhortación, que un organismo de la talla del Parlamento le dice a este Gobierno y a este Presidente. Por eso sí tiene validez, cuando hay sensatez, cuando hay criterio, cuando hay sensibilidad de las necesidades de un pueblo, y la exhortación justa del Parlamento ecuatoriano, debe haber y tiene que existir, porque no es una exhortación cualquiera, es la exhortación de una de las funciones más importantes del Estado ecuatoriano, en la vida democrática que vive el país, del Parlamento ecuatoriano. Por lo tanto, no solamente Carlos Falquez, los legisladores de El Oro, los cinco, de los diferentes sectores políticos, junto al respaldo de la legisladora Susana González, de legisladores del Azuay, legisladores de diferentes bancadas, especialmente de Guayaquil, Xavier Neira, Mauricio Salem, Oswaldo Rossi, Pepe Alvear, Raúl Gómez, de los legisladores que podrían pensar que tratándose, no de ser postergado Guayaquil, sino conscientes que en función de país, qué es lo que conviene a los intereses nacionales, los diputados del Guayas conscientes de ese criterio, si creen que la prioridad debe ser Puerto Bolívar, la provincia de El Oro, el cantón Machala. Señor Presidente, honorables legisladores.-----

Cartanillo

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mancheno.-----

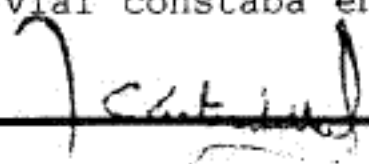
EL H. MANCHENO NOGUERA. Señor Presidente, honorables legisladores: El tema de la Vía Interoceánica ha sido bastante debatido, desde hace algunos meses, ventajosamente se ha tomado ya una definición tanto por parte del Gobierno ecuatoriano como del Gobierno peruano, la decisión tiene que ver con la conexión de esta Vía Interoceánica desde el Perú hacia el Ecuador, tomando en cuenta el punto denominado Yaupi, en la provincia de Morona Santiago. Yo creo que el punto álgido y del debate, era precisamente definir el punto de conexión entre la Interoceánica que parte del Perú, hacia la Interoceánica considerada en el Ecuador. Creo el momento oportuno para respaldar la resolución que ha planteado el honorable diputado Carlos Falquez, y decirle que las autoridades de Morona Santiago jamás estuvieron en contra, que esta Vía Interoceánica, termine o se inicie en puerto Bolívar; nosotros consideramos que eso es indiferente para la provincia de Morona Santiago, porque lo que interesa es precisamente la interconexión de las dos vías, la que parte desde el Perú y la que parte desde el Ecuador. Señor Presidente y señores legisladores; yo quiero, al señor honorable diputado Carlos Falquez, pedirle que acepte una reforma en esta resolución, ¿con qué finalidad? Con la finalidad de reforzar aquello que ya está decidido por el Ejecutivo de ambos países, la sugerencia mía tiene el siguiente sentido: "Agregar, después de Puerto Bolívar, que diga "En la provincia de El Oro y en Yaupi, en la provincia de Morona Santiago". Ese sería el adéndun que se haría a esta resolución para darle paso, y nosotros ratificamos el apoyo para que Puerto Bolívar sea el terminal o el inicio de esta Vía Interoceánica; Además, consideramos que esta es una forma de descentralizar, también tenemos que ir descentralizando el comercio exterior y esta es una de las formas de hacerlo. La parte Sur del país tiene un puerto natural como es puerto Bolívar, y todos vamos a beneficiarnos. Este es el pedido que lo hago a través suyo, señor Presidente, al honorable diputado Carlos Falquez. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Falquez. ¿Señor Secretario tomó nota del pedido del honorable Mancheno? Honorable Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Gracias, señor Presidente. Mi intervención, tiene el objeto de apoyar la propuesta de resolución planteada por el honorable Carlos Falquez Batallas, pero debería hacer algunos señalamientos, en lo referente a este tema y que se relaciona con el eje vial número 5, que consta en el Tratado Binacional, celebrado entre el Ecuador y el Perú; y el

Continúa

eje vial número 5, se refiere a la vía Méndez-Yaupi-Borja-Sarameriza. Para nuestra provincia, para las provincias australes de Cañar, de Azuay, de Morona, Chimborazo e inclusive de otras provincias, tiene vital importancia este eje vial en virtud que hay algunos argumentos de carácter técnico-económico, y lo que es más, un argumento de integración de las distintas provincias de nuestro país y la integración, en la práctica, con el Perú. Este eje vial ocasionó algunas diferencias con otras provincias, pero ha sido la técnica, ha sido la investigación, y más que nada, la Comisión Binacional que se estructuró para que haga los estudios para analizar la vía más adecuada de acuerdo los intereses de nuestro país y de acuerdo a los intereses del Perú, y uno de los argumentos sólidos, y que nosotros como ciudadanos y moradores de Morona Santiago que se beneficia con este eje vial, habíamos señalado que la carretera que consta en nuestro país, está construida en 95%; es decir la carretera de Cuenca-Méndez-Yaupi, que únicamente está de mejorarla; no así cuando se pretendía llevar hacia otros sectores u otras provincias este eje vial, cuando faltaba construir cientos de kilómetros de carreteras, con la economía que vive el país, con la crisis que se atraviesa, hubiese sido imposible. Por otra parte, nosotros, a través de la organización de los diputados, prefectos, alcaldes de las provincias australes, hemos reclamado con justicia para que este eje vial sea respetado tal como consta en el Tratado Binacional, y al respecto, señor Presidente, es importante señalar lo que establece el Artículo 163 de la Constitución Política del Estado: que los tratados internacionales, una vez publicados en el Registro Oficial, se convierten en ley para las partes. En esta oportunidad, una vez que se haya resuelto este tema y que los dos gobiernos, tanto el gobierno del Ecuador como del Perú, han resuelto que la vía más adecuada para los intereses de los dos países y especialmente la integración, la vía más correcta es la Vía Interoceánica que consta en el Tratado Binacional, como la Méndez-Yaupi-Borja-Sarameriza. Yo quiero hacer una petición, señor Presidente y señores legisladores, con todo comedimiento, al honorable Falquez Batallas, en virtud que este eje vial ha sido ya aceptado por los dos países, por los dos gobiernos, que se nos permita añadir en la segunda línea, en la que dice: "Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad, para que la Vía Interoceánica" y allí se añada "Méndez-Yaupi-Borja-Sarameriza". Para nuestra provincia, para las provincias australes, nos es indiferente que este eje vial comience o termine en Machala o en Puerto Bolívar o en Puerto Guayaquil, pero lo que si nosotros hemos venido defendiendo con todo ahínco para que ese eje vial, en alguna medida, saque del abandono, nos saque del aislamiento en el cual viven las provincias orientales, y a pesar que este eje vial constaba en el Tratado Binacional; sin embargo, siendo una de las



poquísimas obras que constan en este tratado, se nos quiso arrancar y se quiso llevar por otro lado. Hoy que hay la definición de los dos gobiernos, del Perú y del Ecuador, pido al honorable Falquez Batallas que se acepte el añadido de la "Vía Interoceánica Méndez-Yaupi-Borja-Sarameriza", y el resto de la redacción nosotros estamos completamente de acuerdo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Humberto Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Señor Presidente, honorables legisladores: Nosotros frontalmente desde un principio hemos solicitado que el eje vial arranque o termine en Puerto Bolívar. Como diputados nos pronunciamos en su oportunidad porque la Vía Interoceánica se inicie en Puerto Bolívar, y pasando por Loja y Zamora, termine en Puerto Borja; esto mereció inclusive el acuerdo de los diputados de estas tres provincias. Pero las informaciones que los diputados Arévalo y Mancheno acaban de confirmar, establecen que ya no hay ninguna duda que los gobiernos de Perú y Ecuador, se han puesto de acuerdo para que la Vía Interoceánica salga de Sarameriza, pase por Yaupi, llegue a Azuay, llegue a Cuenca, y creo que lo que el diputado Falquez está proponiendo, es que en este caso, la Vía termine en Puerto Bolívar. Lo que nosotros queremos reafirmar en este momento, es que Puerto Bolívar es el más importante puerto natural del Ecuador, que tiene las mejores condiciones para el desarrollo portuario, y que el hecho de haberse suscrito los Acuerdos de Paz, y los propósitos de impulsar las relaciones comerciales entre los dos países limítrofes, vuelve a Puerto Bolívar como el sitio equidistante para que ambos países intensifiquen sus actividades y sus relaciones. Queremos reafirmar que hemos sido víctimas de disposiciones, de medidas, de regulaciones que impiden, hasta ahora, que por Puerto Bolívar se exporte el café, y durante algún tiempo se sostuvo que era imposible que por Puerto Bolívar se exporte cacao, y ese subdesarrollo portuario ha dado lugar para que, inclusive, algunos rubros de nuestra economía importantes aún dependan de las condiciones materiales del Puerto de Guayaquil. Creo que ahora, creo que nos corresponde, que es de justicia, que le entreguen a la provincia de El Oro, a Machala y a Puerto Bolívar, el principio o el final de la Vía Interoceánica, y que no solamente ello ocurra, sino que Puerto Bolívar, que ha hecho propuestas serias para su desarrollo, para convertirse en un puerto debidamente dotado y garantizado en comercio internacional, merezca del Gobierno central el más notable apoyo. Repetimos, hay un reciente hecho, un barco de bandera tailandesa llevó 600 toneladas de abono químico y le entregó al granel en el muelle de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, y cuando se preguntó

C. Antuña

que porqué no se entregaba en Guayaquil, se manifestó que el calado del barco y la capacidad de la carga impedía entrar a la ciudad de Guayaquil. Esto no significa una confrontación con el puerto de Guayaquil, que por razones históricas, tradicionales, económicas, es el principal puerto ecuatoriano, sino que demuestra que Puerto Bolívar tiene las condiciones naturales para ser un puerto internacional de mayor desarrollo, y por eso nosotros estamos de acuerdo con la propuesta presentada por el honorable Falquez, que Puerto Bolívar sea el principio o el fin de la Vía Interoceánica. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Miguel Pérez.-----

EL H. PEREZ ASTUDILLO. Señor Presidente, señores legisladores: Con respecto a la Vía Interoceánica, las confrontaciones entre el Ecuador y Perú, si bien es cierto afectó a todo el país, pero fueron principalmente las provincias de Zamora Chinchipe, Loja y El Oro, las provincias mártires, las más afectadas y diezmadas por el conflicto territorial con el vecino país del Sur; por eso es de justicia y es de derecho, para que la Vía Interoceánica cruce estas provincias, y que Puerto Bolívar se convierta en un puerto que sea la captora de las divisas para el país. Por eso nosotros vamos a apoyar para que esta exhortación al Presidente de la República sea una realidad. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno.-----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: El proyecto de resolución presentado por el honorable Carlos Falquez no se relaciona con el eje vial, porque este tema debe ser tratado y ha sido tratado durante varios meses por un equipo técnico, y la solución tiene que darse desde el punto de vista técnico y jurídico; tomando en consideración lo que dice el Artículo 163, es decir, la relación que vincula entre dos países, Ecuador y Perú, en su tratado internacional. En ese sentido, aquí no tenemos que discutir en este proyecto de resolución, cuál es el camino más adecuado. Para la provincia de Chimborazo, hemos manifestado públicamente, que nos interesa que el eje vial sea el propuesto por los honorables legisladores de Morona Santiago, porque además fortalece y desarrolla toda la región central del país, esto es Chimborazo, Tungurahua, Bolívar, Cotopaxi, Cañar y Azuay. Sin embargo, en este momento, el tema en discusión no se relaciona con el eje vial, porque Puerto Bolívar, indudablemente, como ha manifestado el honorable Voltaire Medina, como ha manifestado el honorable Carlos Falquez, es un puerto natural, es una zona

[Handwritten signature]

estratégica para cualquiera de los dos ejes viales. En ese sentido creo que para la provincia de El Oro, no existe ninguna dificultad, pero igualmente el puerto de Guayaquil, como eje troncal, como vía troncal de integración, es muy importante porque puede canalizar una serie de productos a nivel de importación o a nivel de exportación, para que pueda cruzar la región central. Por tanto, señor Presidente, si bien nosotros hemos manifestado y manifestaremos nuestro criterio en el sentido que el eje vial sea por el eje Méndez, Morona, Yaupi, Puerto Borja, en este momento lo que se está discutiendo es dónde termina o dónde se inicia, es totalmente indiferente, lo más importante es que hay que dar la debida preocupación que es el tema planteado por el honorable Carlos Falquez, que el Puerto Bolívar es un puerto estratégico para iniciar o para terminar y como puerto troncal, como puerto para la vía troncal, también es el Puerto de Guayaquil. De tal manera que aquí tenemos que dar una nueva visión de lo que significa el desarrollo del país, buscar lo que la técnica, lo que las características y condiciones pueden ofrecer cada uno de los puertos, y existen puertos tan importantes como se ha manifestado esta mañana, como el Puerto Bolívar, que tienen toda la razón de reclamar y solicitar así como otros puertos. De tal manera que, señor Presidente, no se toque el eje vial porque eso tiene que ser resolución desde el punto de vista técnico y jurídico, y de acuerdo a los pedidos, a los criterios de los dos países. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jorge Montero.-----

EL H. MONTERO RODRIGUEZ. Gracias señor Presidente, señores legisladores: Primeramente quiero manifestar que quien dirige la política internacional es el Presidente de la República, nosotros no podemos aceptar de ninguna manera que legisladores de las diferentes provincias, que queremos que esta Vía Interoceánica cruce por nuestras provincias y que con todo derecho lo exigimos al Ejecutivo, no podemos aceptar que nos tiren la pelotita aquí en el Congreso Nacional. Hay que aclararlo, hay que decirlo señores Legisladores, aquí se ha escuchado de los diferentes legisladores que intervinieron, antes de quien lo hace en este momento, que ya el trazado de la Interoceánica está definitivamente ordenado, aceptado por los dos países, para que vaya por otra parte que no sea la provincia de El Oro, Loja y Zamora Chinchipe. Yo solo quiero dejar claro, yo no voy a intervenir para enfrentarme con los colegas legisladores, porque la política internacional, como lo vuelvo y lo repito, dice la Constitución, que es el Presidente de la República quien la dirige. Que conste que el Presidente de los ecuatorianos es lojano, y que a lo mejor debió haber pensado de que una

J. Montero

de las formas de sacar del ostracismo a la provincia de Loja, a la provincia de Zamora Chinchipe y a la provincia de El Oro, era llevando esta carretera Interoceánica por este sector. Yo no voy a profundizar, porque esto lo decide el Ejecutivo y no el Legislativo; pero que conste, para la historia de este proyecto, yo respaldo íntegramente este proyecto de resolución presentado por el diputado Falquez, y que también lo suscribí, porque es necesario que un puerto de esta naturaleza, de la provincia de El Oro, se lo tome en cuenta, ¿para qué? Para que también pueda dar viabilidad al transporte y al comercio de las provincias que limitamos, como en este caso, la provincia de Loja y Zamora Chinchipe. Concluyo, señor Presidente, ahí también en ese convenio y entendimiento, consta la firma del Alcalde de Loja y del Presidente de la República, que conste para que el pueblo lojano, sienta y vea quiénes son los traidores a los principios fundamentales del desarrollo, a los que tiene derecho la provincia de Loja, a la que represento, quienes suscriben para la historia de este proyecto. Yo respaldo el proyecto presentado por el diputado Falquez, porque es necesario y es importante que exista ello, por lo que necesita la región Sur de nuestro país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, sobre esta resolución tenemos inscritos siete legisladores más para intervenir, me parece que el tema está agotado. Someta a votación el proyecto de Resolución planteado por el honorable Falquez, con las observaciones hechas por el honorable Germán Mancheno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Resolución, propuesta por el señor Primer Vicepresidente, con la modificación propuesta por el honorable Germán Mancheno, aceptada por el proponente, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados: De ochenta y seis honorables diputados presentes, ochenta y dos votan por el proyecto de Resolución presentado por el señor primer Vicepresidente del Congreso Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El siguiente proyecto de resolución es el presentado por el honorable Antonio Posso Salgado que dice así: La comunicación con la que el honorable Posso, presenta el proyecto, es del siguiente tenor: "Adjunto al presente se dignará encontrar el proyecto de Resolución que declara la plena vigencia del Artículo 64 de la Ley de Educación Física,

(Firma manuscrita)

Deportes y Recreación y que beneficia a los escenarios deportivos del país, a fin de que disponga, conste en el Orden del Día de la próxima sesión del Honorable Congreso Nacional, para su discusión y aprobación. El proyecto dice: "El Congreso Nacional Considerando. Que el Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial número 436, del 14 de mayo de 1990, establece la protección al deporte, exonerando a todos los escenarios deportivos de las entidades deportivas, del pago de los servicios de consumo eléctrico y agua, que obligatoriamente deben ser proporcionados por las empresas públicas o privadas; Que mediante Acuerdo Ministerial 032, emitido por el Ministro de Energía y Minas, publicado en el Registro Oficial número 86, de 11 de diciembre de 1996, se expide el instructivo relacionado con la exención del pago de energía eléctrica, el mismo que en sus artículos 1 y 2, se contrapone con el Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; Que mediante Acuerdo Ministerial número 139, publicado en el Registro Oficial 377, del 6 de agosto de 1998, el Ministro de Energía y Minas, derogó el Acuerdo número 032 de 3 de diciembre de 1996 anteriormente citado; Que el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, mediante Acuerdos Ministeriales exige el cumplimiento de la exoneración del pago de los consumos de energía eléctrica y agua a las entidades deportivas, establecidas en el Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; Que el Artículo 31 del Código Tributario dispone que sólo mediante disposición expresa de la Ley, se podrá establecer exenciones tributarias, tal como fue aprobada la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación; Que la Procuraduría General del Estado, mediante pronunciamientos expresados el 27 de octubre de 1996 y en abril de 1999, señala que los escenarios deportivos, administrados por entidades amparadas por la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, están exentas del pago de consumo de energía eléctrica, proporcionados por las empresas públicas o privadas; Que algunas empresas eléctricas, pese a las disposiciones legales mencionadas exigen el pago del consumo de energía eléctrica, a las entidades deportivas; Que el Artículo 257 de la Constitución Política del Estado, dispone que solo por acto legislativo de órgano competente, se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 130, numeral 5, de la Constitución Política vigente, Resuelve. 1. Exigir a las empresas públicas o privadas que presten los servicios de energía eléctrica y de agua, se dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, publicada en el Registro Oficial número 436, del 14 de mayo de 1990; por lo tanto los escenarios deportivos deberán ser exonerados del pago por consumo de estos servicios. Dado en

Continúa

la ciudad de San Francisco de Quito, etcétera, etcétera". Este el proyecto de resolución presentado por el honorable Antonio Posso Salgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable Antonio Posso.-----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, señores Legisladores: Quisiera solicitar a los señores diputados, que permanentemente en campañas electorales acudimos a las entidades deportivas a solicitar sus votos, aquí también hay muchos dirigentes deportivos a todo nivel en el Congreso Nacional, que tomen muy en cuenta el alcance de este proyecto de resolución. Se trata, señor Presidente, señores Legisladores, que algunas empresas, tanto eléctricas como de agua potable, están exigiendo el cobro de estos servicios en los diversos escenarios deportivos del país, tanto para el consumo de agua de riego, agua potable y energía eléctrica, en algunos casos, incluso suspendiendo sus servicios por falta de pago por parte de las entidades deportivas que manejan estos escenarios deportivos ya sean federaciones provinciales, ligas barriales, clubes deportivos, asociaciones etcétera. Se da el caso que en la Empresa Regional Norte, EMELNORTE, están entregando planillas permanentemente a los dirigentes deportivos de las Federaciones y Ligas Barriales, para que abonen por el servicio de energía, por el servicio de agua de riego, y agua potable, cuando esto está expresamente exonerado en el artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, que está vigente; incluso ya se ha producido el cobro o la intención de cobro de intereses por mora, la suspensión del servicio, y hasta trámites de carácter coactivo para cobrar indebidamente, ilegalmente, estos servicios que están definitivamente exonerados los escenarios deportivos. Esto seguramente se originó por un Acuerdo Ministerial generado en Energía y Minas, que en algún momento permitía o exigía a las empresas eléctricas, sobre todo que realicen estos cobros; pero el propio Ministerio de Energía, se dio cuenta que ese Acuerdo violaba la Ley en su artículo 64, e inmediatamente dejó sin efecto ese Acuerdo. También ha llevado esta complicación a una consulta que la propia Regional Eléctrica del Norte ha realizado al Procurador General del Estado; y el Procurador General del Estado, Ramón Jiménez Carbo, se pronuncia ya en un documento público, indicando que el artículo 64 de la Ley de Educación Física, tiene que ser respetado y por lo tanto, ni las empresas eléctricas, ni las empresas de agua, tienen por qué cobrar este tipo de servicios a los diversos escenarios deportivos. Ese es el espíritu de este proyecto de Resolución, a fin de que con una decisión del Congreso, más esta decisión que ya está absolutamente clara por parte de la Procuraduría General del Estado, se exija en todo el país, a estas

C. Salgado

empresas de agua y eléctricas, que por ningún concepto vayan a cobrar estos servicios que están exonerados los escenarios deportivos. Sabemos que aquí Quito, completamente se respeta el Artículo 64 por el peso que tiene la Concentración Deportiva de Pichincha, pero en el resto de provincias esto no se respeta, señor Presidente, señores legisladores, y ya es hora que el Congreso ponga coto a este tipo de abusos que cometen algunas empresas, con una resolución de esta naturaleza. Por ello apelo a la sensibilidad de los diversos bloques, que estamos de alguna manera todos los diputados vinculados al deporte nacional, para que apoyemos con este proyecto y realmente demos plena vigencia a la actividad deportiva del país, sin ningún tipo de trabas de esta naturaleza. Gracias señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marco Proaño Maya.-----

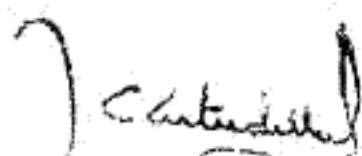
EL H. PROAÑO MAYA. Sí, señor Presidente, quisiera que, por Secretaría, se me confirme una duda. Tengo aquí un texto que se nos entregara el día de ayer, en el que dice que se ratifica la plena vigencia del Artículo 64 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, pero parece que en la lectura, el señor Secretario, nos hizo conocer otro texto. ¿Podría, señor Presidente, disponer que se nos lea la parte resolutive?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer, por favor, lo que solicita el honorable Proaño Maya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. La parte resolutive del proyecto presentado, con la reforma introducida el día de ayer en la tarde, dice lo siguiente: "Primero. Exigir a las empresas públicas o privadas que presten los servicios de energía eléctrica y de agua..."-----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Ese debe ser el tenor correcto, porque no podíamos ratificar la plena vigencia de una ley con una resolución. Una ley una vez aprobada por el Congreso y promulgada, entra en vigencia ipso jure, no podríamos, con una resolución, declarar que está vigente una norma legal. Celebro ya el texto modificatorio. Simplemente con el permiso del señor Diputado proponente, y para el texto final de esta resolución, quisiera que en los Considerandos, cuando se habla de exenciones, que entiendo es de eximir, que es con c no con s. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Posso, ¿sí acepta la sugerencia, honorable Proaño, me refiero a la c o a la s?-----



EL H. POSSO SALGADO. Acepto el 19, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. IVAN RODRIGUEZ. Señor Presidente, señores diputados: Los razonamientos que se han expuesto, tanto por el diputado Posso, proponente de esta resolución y con los alcances que le han hecho el diputado Proaño, aparentemente tendríamos el camino allanado para que este Congreso tome la decisión de respaldar el punto que estamos en este momento analizando o debatiendo. Quisiera, si me lo permite, en breves minutos, ir mucho más allá de lo que se ha planteado por los diputados anteriormente en mención. El problema de violar las leyes de la República no es un problema reciente, este es un problema que está expuesto lamentablemente a un sinnúmero de supuestas autoridades y funcionarios, que pretenden dar a entender al país que ellos están sobre el marco legal vigente, inclusive sobre la propia Constitución de la República; y es inaudito que estas cosas vengán sucediendo en un momento de una crisis espantosa que atraviesa el pueblo ecuatoriano, de una crisis espantosa que vive la institucionalidad del Estado ecuatoriano, y mucho más, aquellas instituciones que están, de alguna u otra manera todavía dirigidas a satisfacer o a palear algunas necesidades básicas como es, por ejemplo, el derecho a la recreación, al deporte. Con esos argumentos, señor Presidente, no puede ser de otra manera, que estar de acuerdo, el dar nuestro respaldo y nuestro apoyo a este tipo de iniciativas, pero habrá un momento determinado, en que este Congreso tenga que asumir nuevamente -digo nuevamente- la responsabilidad que en el período legislativo 94 - 96, el Congreso Nacional, resolvió aprobar un proyecto de Ley que exoneraba del pago de los servicios básicos a las instituciones educativas del país, esto es, del consumo de luz eléctrica y agua potable, el problema del alcantarillado, el problema del teléfono etcétera. Sin embargo, el Presidente de la República en ese entonces, el arquitecto Sixto Durán Ballén, no le aprobó, no le puso el visto bueno a una decisión que tomara el Congreso Nacional, para, de alguna u otra manera, palear las múltiples necesidades que tienen los establecimientos educativos en el país, y que hoy por hoy son los padres de familia, la comunidad, las que tienen que resolver este problema so pena de quedarse en tinieblas, sin luz eléctrica, sin agua potable, sin la comunicación adecuada de la cual deben gozar, por derecho propio, porque así lo manda el Estado ecuatoriano, las instituciones educativas. Por eso es menester pues entonces, aprovechar esta gran oportunidad para nosotros anticipar que este Congreso Nacional, debe buscar el camino, la idoneidad adecuada para responder al pueblo ecuatoriano sobre estos y otros aspectos que demandan

J. Cantuña

del Congreso Nacional; hoy vivimos una crisis espantosa; hoy mismo estamos viendo, a través de los medios de comunicación, cómo se ha procedido a pretender palear la protesta del pueblo ecuatoriano con la represión, y esto no puede ser factible, pero este es un tema que con seguridad lo trataremos el día de mañana. Sin embargo, decía finalmente, el bloque de diputados del MPD, está presto a entregar su contingente porque consideramos que es por demás justo contribuir, de alguna u otra manera, a este problema que demanda la niñez, la juventud y el pueblo ecuatoriano, de tener acceso y facilidad a la recreación, deporte y la educación física en el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la propuesta de Resolución del honorable Antonio Posso, con las observaciones que él ha recogido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados: proyecto de Resolución presentado por el honorable Antonio Posso, con las observaciones planteadas por varios señores legisladores. Lo señores diputados que estén de acuerdo con este proyecto de Resolución, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su autorización proclamo resultados: De ochenta y nueve honorables diputados presentes en la sala, ochenta y seis votan a favor del proyecto presentado por el honorable Antonio Posso Salgado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

- IV -

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto 2. "Segundo debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, número 20107, auspiciado por el señor Superintendente de Telecomunicaciones. La Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, presenta el siguiente informe para el segundo debate. "Quito, junio 22 de 1999. Oficio número 158 CEPCP-P Ingeniero Juan José Pons Arizaga. Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente: Con oficio 2246 DGAL de 27 de mayo de 1999, la Dirección de Asuntos Legislativos, remite a esta Comisión la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica con las observaciones de los señores legisladores en el primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones número 20107, efectuada en la sesión ordinaria del Honorable Congreso Nacional del día

(Firma)

miércoles 26 de mayo de 1999, además se adjunta las observaciones presentadas por escrito por los honorables Luis Villalba Soria, Anunzziatta Valdez Larrea, y Oswaldo Molestina, para que se dé el trámite legal correspondiente. La Comisión de lo Civil y lo Penal, en sesión realizada el 23 de junio de 1999, conoció y estudió la referida documentación, y por ser legal y constitucional, los abajo suscritos vocales principales de esta Comisión, resolvemos emitir el informe correspondiente a segundo y definitivo debate, se recogen las observaciones realizadas por los señores legisladores, en base a las cuales se realizaron las siguientes modificaciones al proyecto de Ley: La Comisión recoge la observación propuesta por el honorable Oswaldo Molestina, en la cual se sugiere cambiar la estructura del primer inciso propuesto en la reforma, pero manteniendo su contenido; quedando el texto de la siguiente manera: "Quienes ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones sin estar legalmente facultados mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios o cualquier otra forma de la contratación administrativa, serán reprimidos con prisión de 2 a 5 años". Sobre la observación de los honorables René Yandún y Oswaldo Molestina, en el sentido de eliminar el segundo inciso por considerar que no es conveniente penalizar la mera posesión clandestina de equipos o instalaciones destinadas a telecomunicaciones no autorizadas, la Comisión consideró que la mencionada norma es necesaria; sin embargo, se estimó conveniente reformular su redacción en el sentido de que la sanción es para quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones que por su configuración y demás datos técnicos hagan presumir que están destinadas a prestar, comercializar u ofrecer servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados. Con relación a otras observaciones recibidas, la Comisión no ha creído procedente incorporarlas a este proyecto de Ley Reformativa al Código Penal, por considerar que se refieren a cuestiones procesales, o a aspectos de la Ley Especial de Telecomunicaciones. Por lo expuesto, los suscritos vocales de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, emitimos el presente informe para segundo y definitivo debate, a fin de que se sirva dar al mismo al mismo el trámite correspondiente. Se adjunta el proyecto modificado. Atentamente, -suscriben los honorables diputados- José Cordero Acosta, Presidente y los señores diputados Vocales de la Comisión, Wilfrido Lucero Bolaños, Marco Proaño, Carlos Kure Montes, y Jaime León Romero". El texto del proyecto de Ley, es como sigue: "El Honorable Congreso Nacional Considerando: Que la Constitución Política del Estado, en su artículo 247 inciso tercero, establece que ser facultad exclusiva del Estado la concesión del uso de frecuencias electromagnéticas para la difusión de señales de radio, televisión y otros medios; Que en el mercado



nacional, han proliferado empresas que apartándose del ordenamiento jurídico vigente y de las normas legales que existen para el efecto, ofrecen públicamente y prestan servicios de llamadas telefónicas internacionales ilícitas, infringiendo los principios de la Ley Especial de Telecomunicaciones; Que esta práctica ilícita, perjudica de manera considerable, tanto a las operadoras legalmente constituidas, como el Fisco por la evasión de los tributos que estas operaciones generan, beneficiándose económicamente las personas naturales y jurídicas que actúan al margen de la Ley; Que esta situación debe ser enfrentada decididamente, dotando a los correspondientes organismos de control, de normas que sancionen a los responsables de este perjuicio en contra de los intereses del Estado y de los particulares; Que sin perjuicio de las normas existentes en el Código Penal, y la Ley Especial de Telecomunicaciones, es necesario incorporar nuevos tipos que repriman las telecomunicaciones ilícitas, y la simple tenencia de equipos destinados al cometimiento de estos actos ilícitos; En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 5 del Artículo 130 de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente: Ley Reformatoria al Código Penal. A continuación del Artículo 422 del Código Penal, añádase los siguientes incisos: "Quienes ofrezcan, presten, o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados, mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios, o cualquier otra forma de contratación administrativa, serán reprimidos con prisión de 2 a 5 años. - Estarán comprendidos en esta disposición, quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones, que por su configuración y demás datos técnicos, hagan presumir que estén destinados a telecomunicaciones señaladas en el inciso anterior, aún cuando no estén siendo utilizados. Las sanciones indicadas en este artículo, se aplicará sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles previstas en la Ley Especial de Telecomunicaciones y sus Reglamentos". Certificación. Certifico que el presente proyecto de Ley fue conocido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, en sesión del día 23 de junio de 1999. -Firma- el doctor Simón Jaramillo Malo, Secretario de la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal". Hay un sello de Secretaria. Permítame, señor Presidente, informarle que Secretaria General ha recibido observaciones por escrito en el siguiente orden: del honorable general René Yandún, una observación con texto alternativo al presentado por la Comisión. De la honorable Carmen Troncoso, del honorable Oswaldo Molestina Zavala y del honorable Julio Narváez, perdón Julio Noboa Narváez, y la presentada por el honorable Alvaro Pérez que, con su autorización, me permito leer.

C. Carvajal

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL DIPUTADO CARLOS FALQUEZ BATALLAS, PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable René Yandún Pozo, dice: En la Ley de Radiodifusión y Televisión vigente, se establece clausura y requisa de equipos a las estaciones de radiodifusión o televisión que operen sin autorización, y prisión a los responsables. A continuación transcribimos el tercer artículo innumerado de las disposiciones generales de la Ley Reformatoria a la Ley de Radiodifusión y Televisión, Registro Oficial 691 de 9 de mayo de 1995. Artículo innumerado. Las estaciones de radiodifusión y televisión que operen clandestinamente; esto es, sin autorización otorgada de conformidad con la presente Ley, serán clausuradas y requisados sus equipos, en forma inmediata, por el Superintendente de Telecomunicaciones; quien, además, denunciará tal hecho ante uno de los jueces de lo penal de la respectiva jurisdicción. Comprobada la infracción, los responsables serán sancionados con una pena de 2 a 4 años de prisión, con arreglo a las disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal". Con fundamento en el artículo anteriormente citado, y considerando el proyecto de reforma al Código Penal que presenta la Comisión, propone la siguiente reforma a la Ley de Telecomunicaciones: "Ley Reformatoria a la Ley de Telecomunicaciones. Artículo primero. Sustitúyase la letra a) del Artículo 28 por la siguiente: a) La utilización de frecuencias radioeléctricas sin permiso o en forma distinta a la permitida. Artículo 2. A continuación del Artículo 29, agréguese el siguiente artículo innumerado. Artículo. Las instalaciones de equipos de telecomunicaciones que sean utilizadas por personas naturales o jurídicas, que ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultadas, mediante concesión, autorización, licencia, convenios, o cualquier otra forma de contratación administrativa, serán clausuradas y requisadas sus equipos, en forma inmediata por el Superintendente de Telecomunicaciones; quien, además, denunciará tal hecho ante uno de los jueces de lo penal de la respectiva jurisdicción. Comprobada la infracción, los responsables serán sancionados con una pena de 2 a 5 años de prisión, con arreglo a las disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal". Esta la observación escrita del honorable René Yandún. La honorable diputada Carmen Troncoso, dice, que propone: "que en el primer inciso propuesto por la Comisión, antes de la frase "o comercialicen servicios de telecomunicaciones", se agregue el verbo "consuman". El honorable doctor Oswaldo Molestina Zavala, presenta la siguiente observación escrita: "En el

C. Troncoso

primer inciso del proyecto de reforma, en el lugar donde dice: "A continuación del Artículo 422 del Código Penal, añádase los siguientes incisos", debe decir "a continuación del Artículo 422 del Código Penal", añádase el siguiente artículo innumerado". El honorable Julio Noboa Narváez, presenta la siguiente observación al proyecto de ley. En el segundo inciso, el siguiente texto: "Estarán comprendidos en esta disposición, quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones, que por su configuración y demás datos técnicos determinen que han sido utilizados en telecomunicaciones, señaladas en el inciso anterior, y, una vez comprobados técnicamente por las autoridades competentes, serán sancionados con las disposiciones establecidas en este artículo". El honorable Alvaro Pérez presenta la siguiente observación escrita, como inciso segundo: "A continuación del Artículo 422 del Código Penal, el siguiente texto "Hagan presumir que su única finalidad es la de destinarlos a ofrecer los servicios de telecomunicaciones". También observa y propone el siguiente texto: "Quienes sin estar legalmente facultados mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios o cualquier otra forma de contratación administrativa, ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones prohibidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, serán reprimidos con prisión de 2 a 5 años". No hay más observaciones señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores legisladores: sí, honorable Yandún, vamos a abrir el debate sobre este particular que me parece interesante. Honorable Cordero está primero en la lista, después el honorable Yandún y después, OK, honorable, está bien. Sí, solamente permítame equilibrar un poco los sectores y los partidos, pero está bien, está en la lista en las prioridades de intervenciones. Sí, perfecto, gracias. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Con todo el respeto me permitiría sugerir que primero escuchemos la fundamentación que se haga por parte de todos y cada uno de los señores legisladores que han presentado sus enmiendas, para después conjuntamente con otros miembros de la Comisión, defender el proyecto, aceptar en algunos casos, o presentar nuestras discrepancias, si usted no tiene una mejor opinión, señor Presidente, entonces nos reservaríamos el uso de la palabra, luego de escuchar las proposiciones de los señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perfecto, quedaría pendiente honorable Cordero. Honorable Yandún, por favor.-----

Cordero

EL H. YADUN POZO. Señor Presidente, señores legisladores, señores miembros de la Comisión: En el primer debate se había tratado de buscar reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y de acuerdo a lo que se acaba de dar lectura al momento, lo que nosotros encontramos prácticamente es una reforma al Código Penal, incluyendo lógicamente materia de telecomunicaciones. Es por esa razón que yo había presentado algunas observaciones y algunos textos alternativos para que sean tomados en cuenta y considerados en la Ley Especial de Telecomunicaciones, más aquello no ha sucedido, y hoy nos encontramos únicamente con el texto a la reforma del Código Penal. Por lo tanto, señor Presidente, quiero explicar qué es lo que ha sucedido, en el texto alternativo que había presentado, se hacían algunas reformas de carácter técnico y también algunas reformas que son indispensables para el control que debe realizar el Superintendente de Telecomunicaciones con el fin de que se le faculte al Superintendente el control y también la clausura y requisición de ciertos equipos de aquellas personas, organismos o instituciones que hayan caído en este delito o simplemente o estén por ejercerlo. Señor Presidente, quiero solicitar entonces a la Comisión, ya que el texto que se está refiriendo a la reforma del Código Penal, un artículo que es indispensable para el buen funcionamiento, la buena marcha y especialmente para el control que puede ejercer el Superintendente de Telecomunicaciones, con una situación más, que este artículo que solicito que sea incluido en esta ley, tenemos que diferenciar que existen dos leyes dentro de un gran espectro de las telecomunicaciones, la una ley se refiere a la radiodifusión, la una ley se relaciona directamente a la radiodifusión y la televisión; y, la otra ley se relaciona directamente a telecomunicaciones. En la Ley de Radiodifusión y Televisión, hay un artículo, que si me permite dar lectura o si tiene a la mano Secretaría.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, perdón, de una vez, tenemos tiempo, está bien honorable Yandún.-----

EL H. YANDUN POZO. Dice: "Las estaciones de Radiodifusión y Televisión que operaren clandestinamente, esto es sin autorización otorgada de conformidad con la presente Ley, serán, -ojo- clausuradas y requisados sus equipos en forma inmediata por el Superintendente de Telecomunicaciones, quien además denunciará tal hecho ante uno de los jueces de lo penal de la respectiva jurisdicción. Comprobada la infracción, los responsables serán sancionados con una pena de 2 a 4 años de prisión, con arreglo a las disposiciones de los Códigos Penal y de Procedimiento Penal". En la Ley de Telecomunicaciones, señores legisladores, señores miembros de la Comisión,

C. Antezuela

no existe este artículo y por lo tanto se hace indispensable que exista a fin de poder regular y controlar todos los ilícitos por los delitos que se cometa en el campo únicamente de telecomunicaciones, que, como insisto, tenemos que diferenciar qué es telecomunicaciones y qué es radio y televisión. Señor Presidente, ese es mi pedido, razón por la que debería en este caso, en el Artículo 28, enmendar u omitir el primer párrafo y únicamente dejar el segundo, es decir tal cual estoy solicitando y que se dio lectura por Secretaría; y a continuación que se incluya en la Ley de Telecomunicaciones el artículo similar que está constando en la Ley de Radio y Televisión, para poder ser ejecutable en la Ley de Telecomunicaciones, eso es lo que yo estoy solicitando; y por otro lado valga la explicación, señor Presidente y señores legisladores, esto es un arreglo, una herramienta que se le quiere dar u otorgar al Superintendente de Telecomunicaciones, para que pueda ejercer este control especialmente de los problemas que se dieron ya de call bag, by pass y de otros argumentos u otros delitos, u otros artificios que puedan crearse a futuro, ¿hasta cuando? Hasta cuando se pueda promulgar una nueva ley, es la nueva ley, el texto, está en manos ya del señor diputado Lorenzo Saá, con quien estamos compartiendo criterios y revisando, y que tiene que ser coincidente con lo que nosotros, o yo más bien, estoy proponiendo esta mañana; e igualmente, tiene que ser concordante con el nuevo texto de la Ley que se está trabajando en la Superintendencia de Telecomunicaciones. Mi pedido por lo tanto, señor Presidente, es para que haya un igual trato en las dos leyes y para facultarle al Superintendente que puede ejercer y después él asuma las responsabilidades del caso y no tenga disculpas que no puede controlar las telecomunicaciones a nivel nacional. Ese es mi pedido, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Yandún. Honorable Quevedo. Honorable Hugo Quevedo. Honorable Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA. Señor Presidente, honorables legisladores: Debo aplaudir la iniciativa del cuerpo legislativo de este Congreso, que busca reprimir con eficacia la piratería en las telecomunicaciones, es una acción positiva que no debe continuar porque perjudica a los intereses del Estado y es un ejemplo negativo de corrupción. Diputados de otros partidos han planteado ya acciones tendentes a evitar estos abusos, pero con el respeto que se merecen los señores que han redactado esta resolución, creo, señor Presidente, honorables legisladores, que la reforma la Artículo 442, en la forma como está redactada, es equívoca, ilegal, arbitraria, porque en el primer inciso se quiere penalizar un acto preparativo de un delito que es el de ofrecer, el ofrecer un ilícito no lo constituye, salvo el caso que la

Continúa

ley expresamente pena la tentativa, y en la redacción de este artículo no se dice que la mera tentativa o el acto preparatorio constituye la infracción. Por eso es, señor Presidente, honorables legisladores, creo yo que decir, ofrecer, no puede incluirse, porque ofrecer es un acto preparativo del delito; el prestar, el comercializar, el utilizar para sí en forma ilícita, ello constituye la conducta típica que debemos penalizar, quien utiliza para sí, quien presta para terceros, quien comercializa con terceros, esa es la conducta que debemos reprimir, pero no el ofrecimiento, y creo que los ilustres juristas que están aquí en el seno de este Congreso, saben claramente que en materia penal hay que establecer las responsabilidades. De la misma manera, señor Presidente, con el mismo respeto y cariño que me merecen los honorables legisladores, creo que es un absurdo el segundo inciso, porque se quiere condenar la mera presunción. Señor Presidente, cómo puede ser posible que se diga, "que estarán comprendidos en esta disposición, quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones que por su configuración y demás datos técnicos hagan presumir". La presunción no significa la certeza de la infracción, la presunción es solamente uno de los elementos de prueba que no van a permitir establecer jamás, se ha dado el caso que se sancione por presunciones; y peor, señor Presidente, si usted lee con detenimiento, se pretende sancionar siempre a los de poncho, en el segundo inciso; o sea, con el segundo inciso se quiere sancionar a los guardianes que cuidan las instalaciones, porque esas instalaciones hacen presumir que en ese lugar se están utilizando, se están presentando o se están comercializando telecomunicaciones clandestinas. Señor Presidente, con todo respeto y con la sensibilidad de los juristas, creo que debe buscarse obligatoriamente una redacción, que primero establezca la conducta que debe ser tipificada como infracción, y que esa conducta esté delineada para que sea adecuada ese acto al tipo penal que se debe reprimir. Señor Presidente, honorables legisladores.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Oswaldo Molestina.-----

EL H. MOLESTINA ZAVALA. Gracias señor Presidente. Simplemente para hacer notar una incongruencia que aparece dentro del proyecto, que se denomina": Proyecto de la LEY reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, número 20-107", cuando en definitiva, en la parte que corresponde ya a la modificación, a la reforma al Código Penal, se refiere simplemente al

[Handwritten signature]

Código Penal y no a la Ley de Telecomunicaciones. Seguramente esta incongruencia ha surgido a raíz de la modificación que se hizo al proyecto y en relación con la aseveración que consta con los Considerandos de esta ley o en el documento informe de esta ley, cuando se refiere a que otras observaciones recibidas, la Comisión no ha creído procedente incorporarlas a este proyecto de Ley Reformatoria del Código Penal, por considerar que se refiere a cuestiones procesales o aspectos de la Ley Especial de Telecomunicaciones; seguramente al haber eliminado lo que corresponde a la Ley Especial de Telecomunicaciones, quedó simplemente como una reforma al Código Penal, concretamente al Artículo 442 del Código Penal. Pero en lo que se refiere a la parte que corresponde añadir inciso al artículo, realmente por técnica jurídica, no corresponde simplemente añadir incisos, porque esos incisos estarían referidos a una tipificación penal completamente diferente, y el Artículo 442 del Código Penal actual, se refiere a un tipo penal completamente diferente, que es aquel que interrumpe la comunicación postal, telegráfica, telefónica, radiofónica, etcétera y se establece por su puesto la disposición sancionadora para ese delito; es obvio que si se trata de un delito diferente, no debería constar en un inciso, sino en un artículo innumerado, no como dice equivocadamente en la redacción mecanográfica que dice "innominado", un artículo innumerado que establezca la tipificación de un delito completamente diferente, cual es, el que se refiere a los que ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados; dicho sea de paso, quisiera mencionar que concuerdo con el diputado Franklin Moreno, en cuanto a que debería suprimirse en el primer inciso de este artículo, la palabra "ofrezcan", que quede simplemente como "que presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones sin estar legalmente facultados mediante concesión, autorización, etcétera". Por otra parte, yo hice en la argumentación anterior, una objeción puntual, con respecto al segundo inciso, a mí me parecía que ese segundo inciso no debería constar precisamente por la alegación que ha hecho el diputado Franklin Moreno en la mañana de hoy. No creo que puede haber elementos que hagan presumir que terminado tipo de telecomunicación, esté destinado para violar la ley, de acuerdo con el inciso anterior, en consecuencia, en mi opinión, el segundo inciso debería ser suprimido. Por cierto en cuanto se refiere al título deberíamos poner, si es que pasa, por supuesto, la modificación que el diputado Yandún está presentando, en ese caso debería ser "Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones y reformas al Artículo 422 del Código Penal", más si no pasa de eso, debería constar exclusivamente "Reformar al Código Penal", y así debería establecerlo al Pleno de este Congreso Nacional. Señor Presidente, señores diputados.-----

C. Cantarero

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Napoleón Sánchez.-----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente ya intervine anteriormente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Julio Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. Señor Presidente, señores legisladores: Más allá que el bloque de Izquierda Democrática está de acuerdo en que la legislación actual tiene que contemplar las sanciones pertinentes para penar la piratería telefónica, sí tenemos una pequeña discrepancia con relación al inciso segundo del Artículo 422 del Código Penal, porque ahí se está tipificando la presunción de un delito, y de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República, la presunción no es un delito, y no se puede juzgar solamente por el mero hecho de tener equipos que se presumen que van a servir para hacer uso de telecomunicaciones de call bac, by pass, ya tenga que ser sancionado como un delito. El Artículo 24 de la Constitución, en el inciso séptimo, textualmente dice": Se presumirá la inocencia de toda persona cuya culpabilidad no se haya declarado mediante sentencia ejecutoriada". Y en el Artículo 18 de la Constitución de la República, en el último inciso, se establece que "las leyes no podrán restringir el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales". Por lo tanto, para que la redacción de esta reforma tenga armonía con la Constitución, propongo como siguiente texto alternativo. Que si usted, señor Presidente, me autoriza leer, con su venia...

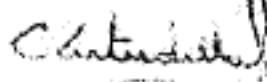
EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Noboa.-----

EL H. NOBOA NARVAEZ. El que oportunamente presenté a través de Secretaría, y dice lo siguiente: "Estarán comprometidos en esta disposición, quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones, que por su configuración y demás datos técnicos determinen que han sido utilizados en telecomunicaciones señaladas en el inciso anterior; y, una vez que han sido comprobadas técnicamente por las autoridades competentes, serán sancionados con las disposiciones establecidas en este artículo." Esta redacción me parece que es más clara, para evitar el exceso o el abuso de las autoridades que tengan el control de las telecomunicaciones a su cargo, y se garantiza el respeto a la presunción de inocencia que establece la Constitución de la República. Muchas Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero.-----

Continúa

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: De lo que se trata en este proyecto, quedó claro en el primer debate, es de no introducir en este proyecto, reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, sino reformas al Código Penal; ese fue el criterio generalmente aceptado por la sala, y ¿qué intención o qué objetivo tenían estas reformas al Código Penal? Tipificar un delito que no está tipificado dentro de nuestra legislación penal tipificar un delito que no está tipificado dentro de nuestra legislación penal, ese delito es precisamente el del ofrecimiento, prestación o comercialización de servicios de telecomunicaciones de manera clandestina; es decir, sin tener las autorizaciones correspondientes. Por esa razón, hasta este momento no existe la posibilidad de sancionar penalmente este delito por que no está incorporado en nuestra legislación penal, no está incorporado en nuestro Código Penal. Las autoridades se ven imposibilitadas de sancionar penalmente ni jueces, ni ninguna otra autoridad, porque no existe esta tipificación. Por esa razón el objetivo del Congreso y de la Comisión, es llenar este vacío con la tipificación adecuada del delito. Señor Presidente, se puede hacer una serie de observaciones, pero repito, el objetivo de la Comisión no es el de reformar la Ley de Telecomunicaciones, además de lo que acabo de decir y que me parece personalmente que es lo correcto, es decir, incorporar en un solo cuerpo de leyes, en el Código Penal, todos los delitos que se puedan cometer y no pretender tipificar los delitos en diversas leyes que nada tienen que ver muchas veces con el Código Penal, es mejor sistematizar en ese cuerpo denominado Código Penal, ojalá todos los delitos que se puedan cometer, todas las figuras delictivas debidamente tipificadas. Pero además de lo dicho, si examinamos el Artículo 27 de la Ley Especial de Telecomunicaciones nos encontramos con la siguiente disposición, que con su venia voy a permitir leerla. Dice: "De las sanciones. Artículo 27. Delitos contra las telecomunicaciones. Los delitos cometidos contra los medios y servicios de telecomunicaciones serán los tipificados en el Código Penal y serán sancionados de conformidad en lo dispuesto en dicho Código". De tal manera que la propia Ley Especial de Telecomunicaciones está diciendo que todos los delitos, los que existen ya sobre telecomunicaciones y los que tipifiquemos, como estamos pretendiendo hacerlo ahora, tienen que constar en el Código Penal en donde además, deberá constar la sanción correspondiente. Esta la razón fundamental para que nosotros hayamos procedido a proponer al Congreso Nacional la reforma del Artículo 422 del Código Penal. No existe incoherencia como se ha dicho en el informe, porque al comienzo del informe nosotros ciertamente estamos refiriéndonos al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones número 20107, porque originalmente este fue el proyecto



que se presentó a consideración de la sala, fue después, cuando hicimos ya el primer debate, por sugerencia de la propia Comisión de lo Civil y Penal, que la sala adoptó el criterio general de no hacer reformas a la Ley de Telecomunicaciones sino al Código Penal, mediante la tipificación de este delito por primera vez. En tercer lugar, señor Presidente, en la Ley de Telecomunicaciones existen facultades y también existen señaladas las infracciones de carácter administrativo que se pueden cometer por infracción a las disposiciones de esta ley, basta revisar al respecto, señor Presidente, lo que dice el Artículo 28 de la Ley de Telecomunicaciones, que se refiere a las infracciones, aquí dice: "constituyen infracciones a la presente ley, las siguientes: a), b), c) hay una serie de literales que señalan las infracciones de carácter administrativos que contempla la Ley Especial de Telecomunicaciones; y luego, señor presidente, existe en esta misma ley el Artículo 29 que establece así mismo las sanciones de carácter administrativo que contempla esta misma ley; entre esas sanciones están, por ejemplo, la amonestación escrita; b) la sanción pecuniaria de 1 hasta 150 salarios mínimos vitales generales; c) suspensión temporal de los servicios; d) suspensión definitiva de los servicios; y, e) cancelación de la concesión o autorización y negativa al otorgamiento de nuevos. Si es que hacen falta sanciones de carácter administrativo creo personalmente, que lo procedente sería presentar al respecto un proyecto de reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones en este aspecto, pero no confundir este problema de las sanciones de carácter administrativo por la tipificación penal que nosotros estamos proponiendo en el proyecto de la Comisión. Hay una inquietud acerca del inciso segundo del artículo que estamos considerando, y que dice: "estarán comprendidos en esta disposición quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones que, por su configuración y demás datos técnicos, hagan presumir que están destinados a telecomunicaciones señaladas en el inciso anterior, aún cuando no están siendo utilizadas". Señor Presidente, esto nada tiene que ver con el Artículo 24 de la Constitución Política del Estado, porque lo que estamos tratando en este inciso segundo es de tipificar también una de las formas delictivas que pueden presentarse, de tal manera que no estamos nosotros en contra de la norma constitucional que presume la inocencia de una persona mientras su culpabilidad o su responsabilidad no sea declarada mediante una sentencia ejecutoriada. Son dos problemas distintos, sin embargo, si es que existe todavía algún temor sobre la utilización de esta expresión "hagan presumir que", podríamos aceptar lo que sugiere el diputado Noboa en esta parte, cuando dice que se cambie esta expresión "hagan presumir que..." por "determinen" que estén destinados a telecomunicaciones o sea la expresión

Continúa

"determinar" en vez "de hagan presumir que", para evitar cualquier suspicacia que pueda presentarse al respecto. Esta la explicación, señor Presidente. En todo caso, nosotros hemos querido contribuir con el país y con el Congreso en la solución en el campo penal de un problema que se ha venido presentando en estos últimos tiempos, y que ha sido de escándalo nacional, la utilización de estas instalaciones y de estos servicios clandestinos que han perjudicado en cientos de millones de dólares al Estado ecuatoriano. Creemos nosotros que con esta tipificación estaríamos contribuyendo también a combatir una de las formas de corrupción que se han presentado al utilizar instalaciones y equipos clandestinos para enriquecerse en forma particular perjudicando, en este caso, al fisco y al Estado ecuatoriano. Si es necesario hacer reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones tenemos que hacerlo mediante un proyecto aparte. Además, estaríamos cumpliendo con la norma constitucional de presentar proyectos que se refieran a una sola materia y aquí estamos hablando de una materia penal, que no podemos confundirla con la Ley Especial de Telecomunicaciones. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. Gracias, señor Presidente. Es importante para el país y para la actualización del Código Penal, lo que ha sido motivo de discusión y debate en la mañana de hoy, la ampliación o la incorporación de un inciso al Artículo 422 del Código Penal. Pero así como es importante el que el Congreso debata y resuelva sobre el tema, es también importante que precisemos ciertos conceptos para evitar que en la práctica se produzcan distorsiones en la aplicación de la Ley, o abusos en la aplicación de la misma disposición que tratamos de introducir. Le corresponde al Estado ecuatoriano, de conformidad con la norma pertinente de la Ley Especial de Telecomunicaciones, el derecho de dirigir, regular, y controlar todas las actividades de las telecomunicaciones en el país, pero de la experiencia parecería que esta ley que fue concebida, redactada y aprobada con anterioridad a que el sistema de comunicaciones mundial evolucione en la forma vertiginosa, violenta y rápida como lo ha hecho en los últimos años, parece que hay muchas disposiciones de esta ley que desgraciadamente no encajan con el espíritu o el ánimo de la proposición formulada por la Comisión para introducir este inciso al Artículo 422 del Código Penal. Señor Presidente, existen en el mundo moderno una serie de establecimientos conocidos como cyber café, por ejemplo. Estos cyber café, del que el Ecuador no es extraño, tienen montados una serie de equipos de computación que, de acuerdo a la sofisticación de esos equipos, les permite a

Carta

incorporarse a sistemas modernos de comunicación que no son necesariamente telefónicos como el internet, y a través del internet usted puede hablar, sin que sea su voz la que se escucha, o puede adquirir compromisos, bienes o reservar boletos de avión, o reservar hoteles, haciendo uso exacto de un sistema que, comunicado o conectado a la comunicación telefónica, no cae en el ámbito que podría la subjetividad en la aplicación de esta disposición, penalizar como algún abuso o falta de observancia en la disposición legal. Por esto, para evitar confusiones, me he permitido proponer un texto alternativo que recoge, creo, en esencia lo que propone la Comisión y lo que a lo largo de la discusión y del debate he podido observar. La Comisión está proponiendo, una introducción o un inciso al Artículo 422 del Código Penal, y yo me permito proponer el siguiente texto alternativo que en su oportunidad hice conocer, a través de la Secretaría, al Congreso Nacional. Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer la parte alternativa.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, Honorable.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO. La redacción quedaría de esta forma: "Quienes sin estar legalmente facultados mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios o cualquier otra forma de contratación administrativa, utilicen, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones prohibidos en la Ley Especial de Telecomunicaciones, serán reprimidos con prisión de dos a cinco años". Esto, señor Presidente, recoge indiscutiblemente la aspiración que tiene el Congreso Nacional para evitar que sistemas, como los call back que han sido un verdadero abuso y que no solo que han constituido abuso, sino un verdadero asalto a la garantía de las telecomunicaciones plasmadas en la Ley pueden producirse en la práctica; y así mismo que en la práctica no se produzcan distorsiones arbitrarias por una falta de precisión en la Ley. Y así mismo, en el segundo inciso de la propuesta formulada por la Comisión, me permitiría suprimir y añadir lo siguiente, con su permiso. La redacción quedaría: "Estarán entendidos en esta disposición quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones que, por su configuración y demás datos técnico, hagan presumir que su única finalidad es la de destinarlos a ofrecer los servicios de telecomunicaciones señalados en el inciso anterior, aun cuando no están siendo utilizados". Porque en caso contrario, por ejemplo, cualquier ciudadano ecuatoriano que tenga acceso al internet podría verse sometido a una interpretación de la Ley que no corresponde a la aspiración que tiene el Congreso Nacional y la Comisión que propone este texto, de sancionar el fraudulento uso de las telecomunicaciones en el país. Este es el texto alternativo, tanto al inciso primero como al

Continúa

segundo, que me permito proponer al Congreso Nacional para que se plasme en ley y así pueda satisfacer las legítimas aspiraciones de los señores legisladores. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Alvear.-----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Público y notorio han sido los escándalos que trajeron y motivaron la preocupación de este Congreso en las reformas a la Ley de Telecomunicaciones. La piratería es diaria en este problema en el Ecuador; la autoridad se lavaba las manos porque decía que la piratería en las telecomunicaciones no estaba tipificada; y los presuntos infractores y piratas, se escudaban en la circunstancia que no había un tipo de delito preciso para juzgar su conducta. El Superintendente de Telecomunicaciones nos plantea un proyecto, un proyecto que tiende a reformar la Ley de Telecomunicaciones, pero ahí no está el problema, el problema está en la tipificación de la infracción que se tiene que perseguir; y esa infracción tiene que estar tipificada en el Código Penal, por eso es que la Comisión de lo Civil y Penal, en lugar de conocer una reforma a la Ley de Telecomunicaciones, hizo lo que tenía que hacer: incorporar el tipo en el Código pertinente, en el Código Penal. La redacción ha sido cuestionada por diferentes legisladores; unos dicen, por ejemplo, que el segundo inciso es para los de poncho, porque si se coge al guardián, en vano, que está custodiando estas instalaciones va a ser juzgado penalmente, no hay que confundir la posesión con la tenencia, son dos aspectos diferentes. He escuchado el planteamiento del honorable Yandún, respetando el criterio del honorable Yandún, que persigue la misma finalidad de la Comisión, ese planteamiento no es el adecuado si queremos en verdad encontrar la verdadera solución al problema, porque ya la Ley de Telecomunicaciones se refiere al problema y lamentablemente se remite al Código Penal, y en el Código Penal no hay una figura tipo, y es la solución que estamos dando ahora. He escuchado el planteamiento de mi compañero de bloque, el doctor Alvaro Pérez, no concuerdo con él, y no puedo concordar por una sencillísima razón; cuando se refiere el honorable Pérez, y dice, "a los tipos de comunicación que expresamente prohibidas en la ley", estamos pasando por alto algo que es primordial, las telecomunicaciones evolucionan cada 24 horas, las telecomunicaciones varían en sus tipos cada 24 horas, y las leyes no pueden ser reformadas cada 24 horas. Por eso es que no podemos ceñirnos a una tipificación taxativa en la ley, porque si mañana más tarde salen otros servicios de telecomunicaciones que van a ser pirateados, el pirata va a decir, ese servicio no está en la Ley, y como no está en la ley tipificado expresamente como prohibido yo tengo libertad

Continúa

para escamotear el dinero al Fisco, que es lo que tenemos que evitar. Por eso es que la redacción de la Comisión deja abierta la posibilidad de que cuando evolucionen los servicios de telecomunicaciones, ellos sean controlados, concesionados y dados por la autoridad, porque la Ley no puede reformarse cada 24 horas. Este Congreso es clarísimo, tenemos un Código de Comercio que tiene 100 años, y el derecho viviente es totalmente diferente a la norma escrita. Una Ley de Seguros que tardó 30 años en reformarse y los seguros seguían sujetos a diferentes interpretaciones, hoy queremos poner remedio al problema, no dejemos la puerta abierta para que mañana el remedio sea peor que la enfermedad. Por esa razón, señores congresistas, me voy a permitir solicitarles a ustedes que aprueben el proyecto presentado por la Comisión de lo Civil y Penal, sin objeciones ni modificaciones. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable José Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables legisladores, pido su benévola atención, señores legisladores. Nosotros, en la Comisión de lo Civil y Penal, hemos procedido de acuerdo a lo resuelto por el Honorable Congreso Nacional. Este proyecto de reforma a la Ley de Telecomunicaciones ya se presentó con un informe de la Comisión de lo Económico, y fue resolución del Congreso Nacional que pase a la Comisión competente; y, además, que se trataba más bien de reformar el Código Penal en acatamiento precisamente a lo dispuesto en la misma Ley de Telecomunicaciones en su Artículo 27, ya leído por el honorable Wilfrido Lucero, que ordena que las infracciones, que los delitos contra las telecomunicaciones se tipifiquen en el Código Penal. Esto de ninguna manera altera lo dispuesto en la Ley de Radiodifusión y Televisión, ni de ninguna manera obstaculiza todo el trámite, las responsabilidades administrativas y civiles previstas en la Ley Especial de Telecomunicaciones. Cumpliendo lo resuelto por el Congreso, nosotros hemos redactado un tipo penal que precisamente sancione los delitos en contra de las telecomunicaciones y recogiendo, como debe hacerse en toda tipificación, los supuestos punibles, es decir, los fenómenos de hecho que deben estar previstos y sancionados en un tipo penal. En primer lugar se trata de reprimir las telecomunicaciones no autorizadas legalmente; ¿cuándo están autorizadas las comunicaciones? Cuando el Estado las concede, cuando el Estado otorga una licencia, cuando el Estado otorga un permiso; caso contrario, solo pueden ser prestadas estas telecomunicaciones por el Estado o por sus legítimos concesionarios o encomendados autorizados por cualquier forma de la contratación administrativa. Por lo tanto, es de penar las denominadas comunicaciones

C. Cordero

ilegales o piratas, dicho vulgarmente, ¿por qué aquello de penar la oferta? Nadie discute que la oferta es una invitación a delinquir, y que normalmente tiene la naturaleza de un acto preparatorio dentro del iter criminis, mientras no comience la ejecución, normalmente los actos no se contemplan para una sanción; pero depende de la oferta, depende de la invitación a delinquir, depende de la gravedad de lo que se propone. Si mañana a alguien se le ocurre, poner un anuncio en la prensa: "somos sicarios especializados y nos ofrecemos a dar muerte a sus enemigos", todavía no se mata al enemigo, es un acto preparatorio, pero estoy invitando y estoy promocionando la comisión de un horrendo delito. Si creemos que es tan grave el perjuicio económico a las telecomunicaciones, habíamos creído sensato penar esta invitación a delinquir que constituye la oferta, y eso es algo que no contraviene a principios jurídicos penales. Muchas invitaciones a delinquir, señor Presidente, están penadas, así la oferta de drogas, la oferta de armas prohibidas, la oferta a desenvolverse como sicarios, está penado, aun cuando naturalmente sea un acto preparatorio, por eso el Código Penal, muy sabiamente, dice "que la proposición, como la conspiración no estarán penados, salvo los casos expresamente determinados por la ley". Pero si es voluntad de los señores legisladores, permanecer impávidos, que no haya respuesta frente a una invitación a instalar y ofrecer sistemas de comunicación pirata, dejémosle en la impunidad, si eso resuelve la mayoría, y entonces quedaría simple y llanamente penado la prestación, la comercialización de los servicios de telecomunicaciones. Eso, repito, depende de lo que acuerde la mayoría. Aquello del segundo inciso, de establecer presunciones, yo creo que el llamado juicio presuncional es el que se adopta todos los días en la realidad procesal penal, no muchas veces se cuenta con prueba directa, no muchas veces se cuenta con los datos de un testigo que nos indique que fulano vio asesinar o cometer un homicidio contra zutano, o violar a fulana. No muchas veces se cuenta con los datos de la prueba directa, entonces hay que aplicar los llamados indicios, y ¿cuáles son estos indicios? Una posesión clandestina, es decir, oculta, no autorizada por la ley. ¿Posesión de qué? No de equipos, posesión de algo organizado, configurado como instalaciones, por eso decimos "instalaciones que por su configuración, -otro indicio más- y datos técnicos, -más indicios-, nos hagan razonablemente colegir que están destinados a comunicaciones ilícitas, eso estamos aplicando diariamente en los juicios penales, la llamada prueba indiciaria, y eso no quiere decir que la llamada prueba presuncional no sea respetable y venga a sustituir en muchos casos a la prueba directa. Yo recuerdo un caso, la condena al general Jarrín Cahueñas, por el execrable asesinato del economista Abdón Calderón, había una prueba

Cartes

indiciaria apabullante, y a base de esa apabullante prueba indiciaria el juez de la causa hizo la presunción de la autoría del asesinato al economista Abdón Calderón. De tal manera, que quienes conocen medianamente el derecho penal sustantivo y adjetivo, no deben escandalizarse porque a base de indicios yo establezca una presunción, señor Presidente. Esa es la razón de ser. Si quiere el honorable Noboa sustituir "presunción", con "determinación o determine", no hay problema, significa lo mismo, porque a base de unos indicios yo llego a determinar, es decir, presumir y se acepta, me parece que da lo mismo, simplemente es cuestión de palabras, creo que más técnico es adoptar la terminología jurídico-penal y hablar de presunción, y esto no se opone a la presunción de inocencia. La presunción de inocencia tiene que ver con el definitivo juicio de culpabilidad o responsabilidad penal, es la culminación, de la resolución en una causa, y se pronuncia la inocencia si precisamente no ha habido entre otras cosas, prueba indiciaria, que demuestre la culpabilidad. Esto respecto al inciso primero. En relación al inciso segundo, me parece magnífica la proposición del honorable Alvaro Pérez, porque precisa de una manera más técnica, los casos en donde todos estos indicios nos pueden hacer colegir, presumir, o determinar, según el gusto del honorable Noboa, que están destinados a la comunicación ilícita, de tal manera que yo no creo que haya inconveniente de aceptar el texto alternativo para el segundo inciso, propuesto por el honorable Alvaro Pérez. En resumen, señor Presidente, sino quieren penar la oferta y creen que hay que permanecer impávidos frente a una proposición para delinquir, ya esa ser la opinión mayoritaria del Honorable Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Lorenzo Saá.-----

EL H. SAA BERNSTEIN. Señor Presidente, honorables diputados: Telecomunicaciones, la posibilidad de comunicarse a distancia y existen diferentes formas tecnológicas para lograr esto, existen diferentes herramientas para lograr este propósito: Antes del señor Graham Bell: tambores, señales de humo, el telégrafo, la radio, la telerecepción de imágenes, etcétera, etcétera. No podemos castigar la herramienta para la prestación de este servicio, no podemos castigar, penalizar, el medio que se utiliza para la prestación del servicio; si podemos y debemos castigar el ejercicio de una actividad, sin que se tenga el permiso a ejercer un derecho, facultad privativa, monopólica, en este momento, en dominio del Estado. Si es que aquí alguien decide usar un espejo y comunicarse a distancia. ¡Telecomunicación!, si usa banderas y se comunica, entonces le decomisamos las banderas; y por último, el portero eléctrico de la casa,

C. Bernstein

porque no tiene una licencia para comunicarse. Esto no tiene sentido, con todo respeto, señores legisladores. Estamos refiriéndonos, en este caso, a la telefonía y exclusivamente a ésta. Para la prestación de un servicio público, la persona que quiere ejercer estas actividades, prestar los servicios públicos, necesita que se le conceda el derecho a ejercer estas actividades por parte de quien tiene el monopolio, la facultad privativa, el dominio para prestar este servicio; y entonces, con cualquier tecnología, quien proceda a prestar un servicio sin tener la concesión del ejercicio de este derecho, deber ser penalizado, llámese como se llame la tecnología que use, call back, by pass, tambores o señales de humo, no tiene nada que ver, tenemos que separar la prestación del servicio de la herramienta con la que se ejerce la prestación de servicio, de manera lícita cuando se tiene una concesión a ejercer este derecho, de manera ilícita, cuando no se tiene la concesión vía contrato, o vía licencia, vía permiso, vía cualquier mecanismo operacional en el orden administrativo. Las concesiones, en el campo de la prestación de los servicios, señor Presidente, tienen una característica: que son temporales y que son reversibles; y la prestación de los servicios tiene una sola condición, que debe ser prestado. De manera que separemos totalmente lo que son bienes de lo que son servicios. Basado en este principio me he permitido, señores legisladores, intentar un esquema de lo que podría ser un texto alternativo, y con la venia del señor Presidente, me voy a permitir leer.--

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, honorable Saá.-----

EL H. SAA BERNSTEIN. Gracias. "Quienes ofrezcan, presten o comercialicen la prestación de los servicios de radio y teledifusión, -cosa muy diferente a telecomunicaciones, para el caso de la telefonía, radio y teledifusión que usan un espectro electromagnético en su tecnología, para permitir la telecomunicación, en este caso; puede ser de radio y teledifusión, en el caso de las ondas de radio y las de teledifusión, se puede aplicar cualquiera de los dos esquemas y de hecho se aplica a la tecnología usada en la telefonía-, sin estar debidamente facultados, mediante concesión, autorización, permiso, convenio o cualquier otra forma de contratación administrativa, serán reprimidos con prisión de dos a cinco años. Estarán comprendidos en esta disposición, quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones que por su configuración y demás, datos cuya capacidad técnica, cuya capacidad técnica, haga presumir que están destinadas a la prestación de los servicios de telecomunicaciones". Gracias, señor Presidente, muchas gracias señores diputados.-----

J. Cantabilla

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Napoleón Gómez.-----

EL H. GOMEZ REAL. Gracias, señor Presidente, honorables legisladores: Cuando recién llegó este proyecto de ley para ser discutido aquí en el Pleno del Congreso Nacional, y que vino a través de la Comisión de lo Económico, si la memoria no me es ingrata, y que vino el proyecto de ley con una exposición de motivos equivocada por supuesto, como equivocado ha estado siempre el Superintendente de Telecomunicaciones, aduciendo que por no tener el cuadro jurídico adecuado, no podía sancionar a los "call backeros y a los by paseros" y por ende no había delito, y que le solicitaba al Congreso Nacional, se tipifique el delito, y yo le propuse a la sala en aquella ocasión, que regrese este proyecto de ley y vuelva al Pleno, a través de la Comisión de lo Civil y Penal que era lo correcto, y la sala así lo aceptó, y hoy día la Comisión de lo Civil y Penal, ha puesto a consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley como debe ser puesto, y a consideración de la sala, para efecto que se lo debata en el sentido correcto, porque el Superintendente de Telecomunicaciones solicitaba que se le reforme la Ley Especial de Telecomunicaciones y que le tipifiquen el delito, lo cual no tenía ningún sentido, porque los delitos se tipifican a través de la reforma del Código Penal y eso es específicamente lo que hoy día está tratando el Congreso Nacional. Esto fue una, vez más, para refrescarle al pueblo ecuatoriano, que quien inicia esta investigación de este atraco al Estado ecuatoriano, es el legislador quien hace uso de la palabra, en este momento, y que, justamente, el día que yo le denunciaba al país este atraco, el Superintendente de Telecomunicaciones, soterradamente le ponía a consideración del Pleno del Congreso Nacional, este mamotreto que no tenía ni pies ni cabeza. Entrando ya en materia, señor Presidente, honorables legisladores, pienso que aquí los legisladores debemos definitivamente demostrar de una manera coherente, frontal, que queremos que el robo pare, de eso se trata, aquí no se trata de otra cosa, aquí de lo que se trata, es de parar el robo, nada más. Yo he escuchado a compañeros legisladores que se han expresado en diversos sentidos, en lo que tiene que ver con la redacción de las reformas al Código Penal, y todos apegados en lo que tiene que ver con la doctrina del Derecho Penal ecuatoriano y una serie de argumentos más, con lo cual estoy de acuerdo en principio, pero volvemos a lo mismo pues, señor Presidente y honorables legisladores: estamos a favor del robo o estamos en contra del robo, de eso se trata, aquí no se trata de otra cosa. Se está diciendo que con lo que tiene que ver con la figura tipo, dentro del Código Penal, se tendría que establecer exactamente de qué es lo que estamos hablando, y se ha cuestionado la redacción de la Comisión de lo Civil y Penal, con la que

C. Contreras

concuerto en su forma y en su fondo, y dice que no se ponga el vocablo "ofrezca", el verbo "ofrezca". Aquí está, señor Presidente, honorables legisladores, la manera cómo ofrecían esos servicios fraudulentos, aquí está, aquí están, esto no es cuento, esto es verdad, así es como ofrecían los servicios fraudulentos desde el año noventa y seis en este país, y hasta el día de hoy se le han robado al Estado más de 100 millones, o 150 millones de dólares, de una manera impúdica. "Somo Disk Group, una empresa de asesoría de sistemas, nos encontramos proporcionando una nueva solución alternativa de la telefonía internacional, está a nivel de servicios de internet phone, ahorre hasta el cincuenta por ciento del consumo telefónico", robo al Estado, de eso es lo que se trata. Ofrecen libre e impudicamente el servicio fraudulento y no pagan ni la llamada internacional ni le pagan el impuesto a las empresas escindidas Andinatel y Pacifictel. ¿No quieren que vaya esto en la reforma?, que no se puede poner "los que ofrezcan", entonces el robo continuar en el país. Hoy día, -y perdóneme, aquí hay más de doce empresas que ofrecían esto, libremente-, hoy día se dice porque hemos llegado a un punto que es importante, y todo esto lo dirá en el momento en que comparezca al juicio político el Superintendente de Telecomunicaciones, en donde la República se va a quedar absorta, de todo lo que voy a demostrar ese día, pero hoy día, que hemos llegado ya a donde difícilmente llega una investigación, a dónde difícilmente ha llegado un legislador en una investigación, a que el Fisco, a que el Ecuador, a que el Estado ecuatoriano recupere el perjuicio, sí, se está facturando ya a través de EMETEL en el orden de los veinte primeros millones de dólares, para quienes usaron esos servicios fraudulentos, paguen al Estado la diferencia que se robaron estas compañías. Ahora aducen que no tenían conocimiento, no es verdad, más allá que la ley no libera a quien por ignorancia la desconoce. Aquí están una de las campañas publicitarias que hizo en el año noventa y siete el Superintendente de Telecomunicaciones de ese entonces, y le informa al público, esto salió durante meses en todos los medios de comunicación colectiva, para efecto de informar a la ciudadanía debidamente, que esto estaba prohibido en este país, y que se estaba perjudicando al Estado. Cuando hablaba de lo que tiene que ver con el ofrecer este servicio, justamente es el paso previo al robo pues, que se le hace al Estado, justamente, y miren ustedes, aquí hay un informe del Fondo de Solidaridad que es inédito, aquí está y habla que en el año noventa y seis, total de ingresos de telefonía internacional, USD 175 millones de dólares, le ingresó al Estado en el año 96, año 98, 68 millones de dólares, esto causa hilaridad, honorable Presidente y honorables legisladores, porque aquí tendríamos que obligatoriamente llegar a la conclusión, que el Ecuador se está comunicando menos con el mundo

C. C. C. C.

pues, lo cual no es verdad; le robaron al Estado miserablemente, eso es lo que pasó, no es que el Ecuador se comunicó menos con el mundo, le robaron miserablemente al Estado, eso es lo que pasó, Fondo de Solidaridad de la Presidencia de la República. Y finalmente, señor Presidente, hacia donde veo que van un poco las cosas, y esto que quede para la historia de la ley, que no se crea que los juicios penales que están en proceso hoy día en el país van a quedar en la impunidad por aquella cantaleta que se viene diciendo en el país: que porque no había sanción, entonces no hay delito, y que de aquí corran los "callbakeros y los by paseros", en el momento en que se expida la ley, a decirle a los jueces, señor no había delito, no había sanción, entonces libéreme. Había cómo sancionar, sí había como sancionar, lo que pasa es que no había la entereza y la actitud que debe tener el funcionario ecuatoriano para sancionar a quienes le roban al Estado. Diciembre 1 del 98, una comunicación dirigida al honorable Juan Manuel Fuertes, Presidente de la Comisión de Fiscalización, en donde María del Carmen Maspons, Vicepresidenta Jurídica de Pacifictel, le hace llegar todos los juicios penales instaurados en Guayaquil, por el robo, utilizando el call back y el by pass, aquí están, del año 97 y el año 98, juicio número 1314, Sumario, 1500 millones de sucres. En el Segundo de lo Penal, número de juicio, 1500 millones de sucres. Juicio número tal, en el Décimo, 3000 millones de sucres; en el Décimo Segundo, 3000 más; en el Décimo Segundo, 12 mil millones de sucres, si había como sancionar, lo que pasa es que se prefirió dejar que lo perjudiquen al Estado, y que continúe el robo, eso es lo que pasó en esta República: Sin embargo, hoy día la Policía está impaga cuatro meses. Pienso que no hay derecho de seguir agravando más el estado del pueblo ecuatoriano y permitirle que se continúe robándole el dinero. Existe una excitativa del Fiscal General del Estado, en donde su excitativa, el Fiscal subrogante, excita la justicia ordinaria, e invoca a los Artículos 237, 257, 563 del Código Penal, y la justicia ordinaria acoge la excitativa, hoy día están instaurados juicios penales de la Función Jurisdiccional. Entonces ¿eso va a quedar en la nada? Vuelvo y repito, honorables legisladores y legisladoras, la posición del Congreso Nacional es estar a favor o en contra del robo, y hoy vamos a votar la ley, para ver quien está a favor o en contra del robo. Yo quisiera simplemente que me permita, con el debido respeto el señor Presidente de la Comisión, que a continuación de "quienes ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones, exclusivamente", el vocablo, la palabra "exclusivamente", porque hoy día, de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones, quienes tienen privativamente el servicio de telecomunicaciones en el país son las empresas escindidas Andinatel y Pacifictel, porque para concluir, señor Presidente, hacia allá vamos, los

C. Antuña

"callbakeros y los by paseros" en este país, a comprar a precio de gallina robada las empresas, en el momento en que se subasten, a eso van, ese es el golpe final, que vuelvo y repito, lo demostrar, documentadamente en su momento, honorables legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. Honorable Káiser Arévalo.-----

EL H. AREVALO BARZALLO. Señor Presidente, ya se ha debatido bastante sobre este artículo de reformas al Código Penal, sin embargo, voy a ser sumamente concreto y voy a hacer una reflexión en el sentido que el artículo propuesto sanciona con dos a cinco años de prisión, "a quienes ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados para prestar los servicios". A su vez, el inciso segundo del proyecto señala, que también estarán comprendidos dentro de la sanción, -es decir prisión-, de dos a cinco años, a quienes se les encuentre en posesión clandestina de instalaciones y que haya la certeza o la prueba que sean destinadas a telecomunicaciones. En el segundo inciso, coincido plenamente con lo que se ha señalado aquí, en el sentido que no se mantenga el término "presumir", porque la presunción es la conclusión que saca el juzgador, el juez que conoce la causa en base de las pruebas, de los indicios, para finalmente tomar una resolución, por ello es correcto lo que se ha propuesto, que sea el término "determine". Pero, señor Presidente, y señores legisladores, considero que la sanción sería muy fuerte de dos a cinco años para quien ofrezca, por ejemplo, aunque algunos legisladores han manifestado su desacuerdo y que deba eliminarse ese término; pero también considero que la dosificación de la pena de dos a cinco años o de la sanción, no estaría muy bien que se aplique la misma pena, tanto para quienes presten o comercialicen ilegalmente en telecomunicaciones ofrecen servicios, y la pena sea igual o sea similar, para quienes se les encuentre en posesión clandestina de instalaciones. Yo considero que en este sentido debe haber una mejor dosificación de la pena y una diferencia para quienes incurren en los delitos establecidos en el inciso primero y una diferencia, yo estimo que podría ser menor, para el inciso segundo, porque el cometimiento del delito, por el hecho de mantener posesión clandestina de instalaciones, si no está probada que están utilizando, que están beneficiando y a su vez perjudicando al Estado ecuatoriano, estimo que la sanción no puede ser por ningún concepto la misma, para el primer inciso como para el segundo inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo.-----

(Firma)

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: El Artículo 4 del Código Penal, establece que en materia penal no se pueda hacer la interpretación extensiva, que el juez debe atenerse estrictamente al contenido de la exposición legal. Eso tiene su razón, es que el tipo penal que sanciona una conducta, tiene que estar total y absolutamente claro en su contenido y en su relación, por eso, yo también sostengo y participo el criterio que en el primer inciso de la reforma al Código Penal, Artículo 422, cuando se dice "que se ofrezcan, ofrecen o comercialicen los servicios de telecomunicaciones", como bien se ha dicho, ofrecer es diferente a prestar o comercializar el servicio, se puede ofrecer inclusive sin tener las instalaciones y consiguientemente, de acuerdo a esta disposición, a esta tipificación, tendría que sancionarse con la pena de dos a cinco años. Por lo tanto creo que es conveniente que se suprima la palabra "ofrecer"; además, porque efectivamente el artículo 24, en su numeral tercero de la Constitución Política, indica que "las leyes establecerán la debida proporcionalidad entre la infracción y las sanciones". No puede tener la misma pena ofrecer que prestar o comercializar el servicio de telecomunicaciones, porque realmente lo que se pretende sancionar es el servicio y la prestación. Por lo tanto, creemos que debe suprimirse, decía, la palabra "ofrezcan". Y no es porque no queremos que se sancione a los que realmente se apropian indebidamente de los dineros del Estado a través de este sistema doloso, de ninguna forma, sino que existe la Ley, la Constitución que también tenemos que respetarla y observarla. En lo que tiene que ver con el segundo inciso. El segundo inciso realmente está tipificando otro delito, o sea la posesión clandestina de las instalaciones, pero efectivamente que incluirla en el tipo penal, que a través de la presunción se puede establecer que se está cometiendo el hecho antijurídico, nos parece exagerado; y si realmente se insiste en este inciso, nosotros sugerimos que además de la palabra que se reemplaza, poniendo "determine", debería también agregarse, "inequívocamente", porque de esa forma quedaría el tipo penal más o menos claro, concreto, sin lugar a dudas; y adicionalmente, también quiero sugerir a la Comisión, que no puede tener la misma pena, aquel que se encuentre en posesión, pues no puede sancionarse con dos a cinco años al que tiene en posesión los instrumentos que sirven para efectos de cometer este ilícito; nosotros proponemos que la pena sea de uno a tres años. Señor Presidente, consiguientemente solicitamos que se lo someta a votación, inciso por inciso, con las objeciones, con las observaciones que se han realizado sobre este tema. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Honorable Iván Rodríguez.-----

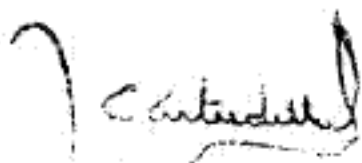
C. Rodríguez

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente, este es un tema que sin lugar a dudas trasciende más allá de las buenas intenciones que tiene, el momento que se lo planteó como reformas a la Ley Especial de Telecomunicaciones, hecho que transcurrió hace meses atrás, a través del Superintendente de Comunicaciones. Y cuando conocimos su contenido, el bloque del MPD le respondió al Superintendente que en este aspecto tenía nuestro total respaldo lo hizo nuestro entrañable amigo, Diputado Nacional, el abogado Jaime Hurtado González, así como también quién habla. Le decía, pero trasciende efectivamente lo que el Congreso Nacional hoy está tratando, yo creo que, si no me equivoco, ninguno de los señores legisladores que hoy ha hecho uso de la palabra, ha demostrado su desacuerdo en que se sancione todo lo que significa el tráfico ilegal o del uso ilegal de aparatos de telecomunicaciones, que a m s de ser un verdadero perjuicio al Estado ecuatoriano, efectivamente nos demuestra en el país cómo se maneja un hecho que a nuestro modo de entender, políticamente conceptuado en términos de servicio público, de igual manera, se viene dando en el país desde mucho tiempo atrás, y que por supuesto quedó al desnudo cuando en fin, se señalaba que los sistemas o las empresas fantasmas de servicio de comunicaciones ilegales, como los sistemas call back y by pass, habían sido detectadas de una manera fraudulenta en lo que tiene que ver al servicio de este sistema en diferentes partes de la patria ecuatoriana. Y me atrevo a señalar, quizás de una manera convencida, que siendo un tema exclusivamente que está dentro de ese gran concepto de soberanía, de derecho soberano en el país, y que un momento determinado, allá en el año de 1995, fue debidamente analizado y que provenía, por ejemplo, de un gran criterio de la Fuerzas Armadas a través o después o durante ese conflicto bélico entre el Ecuador y el Perú, se señalaba la necesidad de que el Estado ecuatoriano tiene que garantizar, a costa de lo que sea, que el problema de las comunicaciones en el país tiene que ser debidamente resguardada, conservada, cultivada por el Estado ecuatoriano. Porque si no mal recuerdo, señor Presidente, en ese entonces se pretendía o se analizaba o se iniciaba el tratamiento de la reformas a la Ley de Telecomunicaciones en el país, y en ese entonces estaba también siendo puesta a la subasta, la venta del EMETEL, hoy ANDINATEL PACIFICTEL, y quienes eran los oferentes para comprar la mayor cantidad de acciones de EMETEL, era nada más y nada menos que una empresa de nacionalidad peruana, y me veo avocado a abordar este tema, para demostrar que lo que piensa actuar el Congreso Nacional en este tema, para sancionar la ilegalidad, el uso ilegal, arbitrario de sistemas de telecomunicación como los analizados y sancionados anteriormente, tiene, como es lógico, una intención propia del Congreso Nacional, que pretende salvaguardar uno de los grandes conceptos que está dentro de lo que hoy

Contenido

nosotros venimos insistiendo, que es el de hacer respetar el derecho soberano en todos los aspectos que significa este gran concepto de soberanía. Sin embargo, señor Presidente, nosotros creemos que el Congreso no puede proceder a sancionar la presunción como tal, o en otras palabras significaría señalar que la subjetividad en el país tiene que ser sancionada por el mero hecho de que alguien se le ocurra que los aparatos que tiene están destinados a entrar a un proceso ilegal, fraudulento, en términos de dinero, y en este caso en términos de derecho soberano para con el Estado ecuatoriano. Si no me equivoco el diputado Alvaro Pérez señalaba algo muy importante, si es que no hay una verdadera reforma a la Ley Especial de Telecomunicaciones, que demuestre que esta, está al tono y al tanto de se acelerado desarrollo tecnológico, informático comunicacional en el mundo, nosotros estaremos actuando, si bien es cierto, con propiedad única del Congreso Nacional para prevenir lo fraudulento en telecomunicaciones, no es menos cierto que puede comenzar a perjudicarse, o a darle el camino al Estado ecuatoriano, para que de este supuesto, de esta supuesta presunción comience a allanarse el derecho que tenemos los ecuatorianos, o que tienen los ecuatorianos, en diferentes aspectos como, por ejemplo, en el propio sistema educativo, la propia universidad, la propia institución educativa que hoy llama a insertarse en el mundo de la informática, y por lo tanto de la comunicación. Hoy vemos en los medios de comunicación escrita, y fuera de lo escrita inclusive, que se convoca a un sinnúmero de propuestas a lanzarse o que se lanzan al mercado como tal, cuya información se la requiera a través, por ejemplo, del correo electrónico del internet etcétera. Este mismo hecho nos debe hacer meditar, cómo el mundo de la informática, de las telecomunicaciones trasciende el buen espíritu y la buena intención que tiene el propio proyecto, que tiene las sugerencias que ha hecho la Comisión de lo Civil y Penal, y que, por supuesto, debe emanarse como un hecho legal para sancionar, perdón la redundancia, las ilegalidades, que sobre este aspecto el Congreso está tratando. Por eso, señor Presidente, al estar en total acuerdo con la primera parte, que sanciona estos hechos ilegales, no es menos cierto que nosotros demos a conocer nuestros puntos de vista de carácter político- ideológico, pero también darle a conocer, que los supuestos y las subjetividades tienen que ser debidamente analizadas antes de entrar al proceso de la penalización en el ámbito y en el tema que estamos o está llevando al Congreso Nacional, el actual debate. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira.-----



EL H. NEIRA MENEDEZ. Gracias señor Presidente, señores Diputados. Creo que el tema ha sido ampliamente debatido, yo me había permitido el día de ayer enviar a su consideración señor Presidente, una comunicación haciendo conocer mi preocupación respecto de la situación en la que están involucradas las compañías y personas que en este momento que están siendo procesadas penalmente, por ilícitos cometidos en los casos denominados call back y by pass, y la preocupación simplemente, no siendo yo abogado, tiene que ver con estas reformas que se están discutiendo en este momento, reformas que no podrían o no deberían estar en contraposición a las disposiciones del Código Penal que están siendo en este momento utilizadas por algunas judicaturas, en el impulso procesal a las causas que se han iniciado por estos ilícitos que han perjudicado, según se conocer por la prensa, con centenares de millones de dólares al erario nacional. Y ¡cuidado! de la aprobación del proyecto de Ley Reformativa al Código Penal que se está debatiendo, surge, sin querer en el Congreso, el argumento en función del cual las personas que actualmente están siendo procesadas, van a decir que precisamente el tema no ha estado tipificado a tal punto que recién el Estado ecuatoriano, está incorporando a su legislación penal estas figuras. Esa es mi única preocupación, señor Presidente, le agradezco su atención. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario sirvase leer el texto propuesto por la Comisión, con las modificaciones aceptadas por la Comisión, para someterlo a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Texto de la Comisión con las observaciones propuestas por los honorables: Alvaro Pérez, Raúl Gómez, Franklin Moreno y Hugo Quevedo, y que han sido aceptadas por la Comisión. Ley Reformativa del Código Penal. A continuación del artículo 422 del Código Penal, añádanse los siguientes incisos: "Quienes ofrezcan, presten, o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios o cualquier otra forma de la contratación administrativa, salvo la utilización de servicios de internet, serán reprimidos con prisión de dos a cinco años. Estarán comprendidos en esta disposición quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones, que por su configuración y demás datos técnicos, hagan presumir que su única finalidad es la de destinarlos a ofrecer los servicios de telecomunicaciones señalados en el inciso anterior, aun cuando no estén siendo utilizados. Las sanciones indicadas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades administrativas civiles previstas en la Ley Especial de

Cartas

Telecomunicaciones y sus Reglamentos". Este el texto, señor Presidente, de los incisos que se añaden al artículo 422 del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométalo a votación, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que están de acuerdo con la Ley Reformatoria del Código Penal, que ha sido leída por Secretaria, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados: De setenta honorables diputados presentes, sesenta y ocho apoyan en segundo debate el proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. Si usted me faculta, señor Presidente, informarle al honorable Quevedo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya está votado el texto. Repítalo, señor Secretario.--

EL SEÑOR SECRETARIO. El texto aprobado, es del siguiente tenor: Los considerandos que se leyeron: "Expide la siguiente Ley Reformatoria al Código Penal. A continuación del artículo 422 del Código Penal, añádanse los siguientes incisos: Quienes ofrezcan, presten o comercialicen servicios de telecomunicaciones, sin estar legalmente facultados, mediante concesión, autorización, licencia, permiso, convenios o cualquier otra forma de contratación administrativa, salvo la utilización de servicios de internet, serán reprimidos con prisión de dos a cinco años. Estarán comprendidos en esta disposición quienes se encuentren en posesión clandestina de instalaciones, que por su configuración y demás datos técnicos, hagan presumir que su única finalidad es la de destinarlos a ofrecer los servicios de telecomunicaciones señalados en el inciso anterior, aun cuando no están siendo utilizados. Las sanciones indicadas en este artículo se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y civiles previstas en la Ley Especial de Telecomunicaciones y sus Reglamentos". Este, a más de los Considerandos, es el texto aprobado en segundo debate de la Ley Reformatoria del Código Penal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. Honorable Mendoza, perdón. Someta a reconsideración, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable Tito Nilton Mendoza: Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias,

T. C. Antezuelo

señores diputados. Señor Presidente de setenta Honorables diputados presentes, dos apoyan la reconsideración.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Siguiente punto del Orden del Día.-----

- V -

EL SEÑOR SECRETARIO. Punto 3. "Primer debate del Proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, número 20119, auspiciado por el señor doctor Marco Proaño Maya, Honorable diputado de la República". Respecto a esto, señor Presidente, permítame dar lectura al informe para primer debate, presentado por la Comisión Especializada. "Quito 23 de junio de 1999. Informe número 05-CGPUS-99. Señor ingeniero Juan José Pons Arizaga, Presidente del Congreso Nacional, en su despacho. Señor Presidente: Con relación al proyecto de "Ley sobre el Control de Propaganda de Gasto Electoral" signado con el número 20-119, cuya autoría corresponde al honorable Marco Proaño Maya y varios señores legisladores, ingresado a la Secretaría de la Comisión, con fecha 12 de enero de 1999, mediante oficio número 1178 DGAL, suscrito por el licenciado Rothman Valdospinos, Director de Asuntos Legislativos; nos permitimos poner a consideración del Honorable Congreso Nacional el siguiente informe para primer debate: Antecedentes y Objetivos. La disposición constitucional (Artículo 116) tiene su antecedente en el mandato de la Consulta Popular efectuada el 25 de mayo de 1997, en la que se dispuso por mayoría absoluta (70% de los consultados), se fijen los límites al gasto electoral, mediante mecanismos legales que permitan a la sociedad el control del origen y usos de estos recursos económicos. La última Asamblea Constituyente redactó en el artículo citado, el espíritu de este pronunciamiento, "artículo 116.- La Ley fijar los límites de los gastos electorales. Los partidos políticos rendirán cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilizan en estas campañas electorales..." El problema en primera instancia, radica en la interpelación dada a la norma constitucional referida; para el Honorable Proaño Maya, ésta se viabiliza a través de la creación de una nueva ley especial, que la ha propuesto bajo el título "Ley de Control de Propaganda y Gasto Electoral"; criterio no compartido por los miembros de la Comisión, quienes consideran que el mandato de la Carta Magna se lo cumple, recreando totalmente el actual Título VI de la Ley de Elecciones, con normas claras y precisas bajo una nueva estructura y denominación "Título VI Control de Propaganda y Gasto Electoral". Criterio legislativo que aporta incluso en evitar el

Continúa

laberinto normativo al que se ha avocado a nuestro país, con leyes injustificadamente sueltas a pretexto de especiales. Para ubicar con claridad este dilema, nos permitimos resumir un perfil sucinto, del articulado propuesto en el presente proyecto. Síntesis de las propuestas contenidas en el articulado del presente proyecto. Se propone lo siguiente:

1. El Tribunal Supremo Electoral y los Tribunales Provinciales Electorales, tengan la facultad primitiva para controlar que la propaganda y gasto electoral se lo realice de acuerdo a lo normado.
2. Se garantiza la propaganda electoral, siempre que no contravenga el orden público y las buenas costumbres.
3. La propaganda electoral se inicia a la convocatoria a elecciones, dura 45 días inmediatamente anteriores al cierre de campaña, concluye 8 días antes a la fecha de elecciones.
4. Prohíbese la campaña por la nulidad del voto.
5. Los gastos electorales estarán sujetos a las normas periódicas expedidas por el Tribunal Supremo Electoral.
6. Los partidos políticos, movimientos, organizaciones, candidatos independientes, rendirán cuentas sobre el monto, origen y destino de los recursos utilizados en campaña electoral.
7. Prohíbese utilizar encuestas electorales como mecanismo de publicidad electoral.
8. El día de las elecciones y ocho días anteriores de prohíbe concentraciones públicas de promoción electoral.
9. Los sujetos políticos (partidos políticos, movimientos, organizaciones independientes) tendrán libre acceso a los medios de comunicación colectiva, las tarifas a pagarse serán fijadas como publicidad comercial ordinaria.
10. Toda propaganda impresa llevará pie de imprenta.
11. Prohíbese contratos de exclusividad de propaganda electoral, excepto cuando se trata de medios de propiedad de los sujetos políticos.
12. El Tribunal Supremo Electoral regulará la aportación voluntaria de personas naturales, que no serán deducibles para el pago de ningún impuesto.
13. Prohíbese propaganda electoral que altere la paz pública o medio ambiente.
14. Consentimiento expreso de propietarios para fijación de afiches o adhesivos.
15. El patrimonio de partidos políticos lo integran contribuciones de afiliados de acuerdo al estatuto) rentas de inversiones, herencias, legados y donaciones.
16. Prohíbese las siguientes contribuciones para la organización y funcionamiento a partidos políticos y financiamiento de campañas electorales: a) De un estado extranjero, persona natural o jurídica extranjera, incluso residentes; b) Personas jurídicas nacionales, excepto partidos políticos; c) Personas naturales con contratos con el sector público (obras o servicios); d) Organizaciones religiosas.
17. Los sujetos políticos pueden financiar sus campañas a través de créditos obtenidos en el sistema financiero privado.
18. Se derogan normas de la Ley de Elecciones y Ley de Partidos Políticos.
19. Se la declara Ley de carácter especial. Algunas de las observaciones realizadas por el

C. Antuña

Tribunal Supremo Electoral al presente proyecto, recogidas por la Comisión:

a) Considera que para alcanzar la categoría de Ley Especial, no está distribuida correctamente en Títulos, Capítulos y Secciones; b) Que las reformas que se pretenden introducir en materia de elecciones, deben cumplir con los siguientes objetivos jurídicos y técnicos: 1. Se debe determinar el límite a los gastos electorales; 2. Ubicar el procedimiento para conocer el origen de los recursos destinados al gasto electoral; 3. Normas que los sujetos políticos (candidatos) deben observar en relación al manejo del monto, origen y destino de estos recursos; 4. Normas que garanticen la propaganda electoral (45 días anteriores al cierre de campaña) 5. Fijar procedimientos a las cuentas que se presenten sobre ingresos electorales y juzgamiento de los mismos por parte del Tribunal Supremo Electoral. c) No solo que se debe reconocer como órgano competente de control al Tribunal Supremo Electoral, con potestad privativa para controlar el gasto electoral, sino que se debe avanzar en la determinación del medio o instrumento necesario para su aplicación. En este sentido por mandato de la Ley, se debe crear una unidad de auditoría de control, al que estarían obligados los organismos públicos y/o privados a suministrar información reservada; d) La Ley debe fijar el límite de los gastos electorales y no delegar este delicado tema a los reglamentos; los montos comparativos deberían hacerse en relación con el Salario Mínimo Vital o Unidades de Valor Constantes. e) Se debe contar con un informe de liquidación de los fondos de campaña electoral, por parte del responsable económico de la campaña, determinando plazos para su presentación. f) Se debe establecer el tipo de sanción al que se hacen acreedores, las personas naturales o jurídicas que se hayan excedido en las aportaciones de campaña electoral o realicen aportes prohibidos. g) Prohibir la discriminación de acceso a los medios de comunicación a los sujetos políticos (candidatos) dentro de la campaña electoral. h) Fijar mecanismos regulados por el Tribunal Supremo Electoral de acceso gratuito de los sujetos públicos (candidatos) a los medios de comunicación social; espacios sociales destinados exclusivamente a la difusión de programas y planes de gobierno. i) Toda publicación comercial debe llevar la firma del responsables económico. La Comisión considera e insiste que jurídica y técnicamente se puede conciliar las sugerencias del presente proyecto de Ley, con las del Tribunal Supremo Electoral, reordenando todo el Capítulo VI de la actual Ley de Elecciones. Para este efecto sugerimos tomar como base el presente proyecto de Ley, al que planteamos extender su ámbito de legislación bajos dos capítulos y ciertas reformas en la redacción y concepción del articulado. Bajo esta premisa se estructuraría la normativa de la siguiente forma: Título VI Control de Propaganda y Gasto Electoral. Capítulo I.

J. Santibañez

Control de Propaganda. Artículos 1 al 13. Capítulo II. Control del Gasto Electoral, perdón. Capítulo I. Control de Propaganda. Artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 12, y 13. Capítulo II. Control del Gasto Electoral. Artículos 5, 8, 11, 15, 16, Artículo innumerado. Propuesta de derogación de ciertas normas en el presente proyecto. La Comisión está de acuerdo con la derogación de los artículos 104, 105, 106, 107 de la actual Ley de Elecciones y de los artículos 30, 46, 49 de la Ley de Partidos Políticos; no está de acuerdo en la derogación de los demás artículos (45-48-59-60-61-62-63 y 64) de la Ley de Partidos Políticos, toda vez que son normas ajenas al espíritu del presente proyecto y su regulación es materia de otro debate. Siendo esta la estructura propuesta, que recoge todas las reas a regularse en el presente cuerpo normativo, considera válida la redacción de ciertos artículos, sobre los demás, propone cambios en su redacción; a la vez que propone la creación de una disposición más y la reforma del Artículo 46 de la Ley de Elecciones. Observaciones a la redacción de algunos artículos del presente proyecto: Artículo 1. Se suprime la disposición "y a los Tribunales Provinciales Electorales" en el propósito de que las Auditorías, no se politicen a nivel de provincias. Al final del inciso primero se añadirá "Para el efecto se crea la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral". Artículo 3. Se suprime su texto y en su lugar se dirá "La publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva, solo podrá realizarse en los 45 días inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la campaña electoral". Observación: Mediante la Ley 71- PCL-Registro Oficial, Suplemento 283, publicada en el Registro Oficial de 25 de marzo de 1998, se eliminó el inciso segundo del Artículo 104 de la Ley de Elecciones que decía "la propaganda electoral solamente podrá iniciarse a partir de la fecha de la convocatoria a elecciones". Artículo 5. Se suprime su texto y en su lugar se dirá: "Los gastos electorales están limitados por la presente Ley y su reglamento. Para establecer el límite a los montos destinados para gastos electorales de los candidatos, se tomará como valor de medida variable el Salario Mínimo Vital (S.M.V.) en relación directa con el número de población de los votantes empadronados, que cubre una candidatura. Por cada 100 empadronados un Salario Mínimo Vital". La Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral establecerá la auditoría correspondiente a los partidos políticos, movimientos, organizaciones políticas y candidatos independientes, que participen en el proceso electoral, quienes rendirán sus cuentas por intermedio de su tesorero o responsable económico de la campaña, los mismos que deberán presentar sus balances hasta un máximo de 90 días posteriores al día de las elecciones, su inobservancia se presumirá como financiación ilícita de la campaña y se reprimirá con la privación de

C. Antequera

la libertad del tesorero o responsable económico, mientras no se justifiquen plenamente dichos balances, sin perjuicio de las acciones que se pudiesen derivar en caso de verificarse financiamiento ilegal o excesivo. Artículo 7. Se suprime la frase "desde ocho días" y en su lugar se dirá "cuarenta y ocho horas". Artículo 8. Como segundo inciso se añadirá: "Por tratarse de un acto cívico, se establece la obligatoriedad a los medios de comunicación, en los lugares en donde conste registrados su domicilio, de abrir espacios de difusión, gratuitos, limitados, con tratamiento igualitario a todas las candidaturas. Estos espacios serán planificados por la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral y serán utilizados exclusivamente para la difusión de programas y planes de gobierno. Su inobservancia se sancionará con la imposición al medio de comunicación, de cubrir el monto en favor de la candidatura perjudicada, que hubiese costado el alquiler de dicho espacio, siempre y cuando se demuestre que por parte de la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral se comunicó oportunamente con los horarios respectivos". Artículo 9. Luego de la frase "y otros medios similares", se añadirá "será contratada por el tesorero o responsable económico y". Artículo 10. Al final se añadirá "situación sujeta a comprobación por parte de la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral". Artículo 14. Se suprime toda su redacción en consideración, a que esta propuesta es materia de otro debate y que el mismo se plantearía como reforma a la Ley de Partidos Políticos, en su Título VII Financiamiento. Artículo 15. Luego de la frase "Prohíbese las siguientes contribuciones para", se suprime la frase "la organización y funcionamiento de partidos políticos, así como para". Luego del Artículo 16 se añade el siguiente artículo: "Artículo innumerado. Los recursos destinados para el financiamiento de campañas electorales, bajo ningún concepto podrán excederse de los montos establecidos en la presente Ley y sus reglamentos. Su inobservancia ser reprimida con prisión de uno a dos años para el tesorero o responsable económico que lo permitió, y de seis meses a dos años para las personas naturales o jurídicas que se hayan excedido en sus aportaciones o realizado aportes prohibidos". Reforma a la Ley de Elecciones. Bajo el espíritu del presente cuerpo legal, se plantea la siguiente reforma al Artículo 46 de la Ley de Elecciones. A continuación del último inciso del Artículo 46, agrégase lo siguiente: "Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, inscribirán simultáneamente a su candidatura o en el plazo improrrogable de ocho días, al tesorero o responsable económico de la campaña. La no inscripción de un tesorero o responsable económico, en el máximo permitido por la Ley, anula la inscripción de la candidatura. El tesorero o

Continúa

responsable económico puede ser reemplazado únicamente luego de rendir cuentas a la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral, hasta el último momento de la vigencia de su nombramiento". Recomendación. Por todos los antecedentes expuestos, la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, considera que el presente proyecto se enmarca dentro de la normativa constitucional y es conveniente su inclusión en la legislación ecuatoriana. Nota: Luego de haberse aprobado el presente informe al interior de la Comisión de Gestión Pública y Universalización de la Seguridad Social, el Tribunal Supremo Electoral hizo llegar a la Comisión un alcance a sus primeras observaciones, el mismo que se anexa al presente para el análisis respectivo. -Suscriben- Atentamente, -los honorables- Doctor Ramiro Rivera Molina, Presidente; economista Galo Roggiere Rolando, Vicepresidente; y, los señores diputados vocales de la Comisión: Abogado León Roldós Aguilera, Fanny Uribe López, doctor René Maugé Mosquera, doctora Nina Pacari Vega, doctor Mario Moreira Reina". El texto del proyecto de Ley es como sigue: "El Congreso Nacional. Considerando: Que es deber primordial del Estado garantizar el ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos ecuatorianos, especialmente los relativos al funcionamiento de los partidos políticos así como a la participación de los ciudadanos no afiliados ni auspiciados por partidos políticos; Que es necesario recopilar en un solo cuerpo legal, las normas pertinentes al financiamiento de las campañas electorales, y al mismo tiempo armonizarlas y actualizarlas, para asegurar su eficiencia y eficacia, incorporando regulaciones que precautelen la transparencia y equidad en la actividad política y la participación democrática de los sectores menos capacitados económicamente; Que de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 116 de la Constitución Política, corresponde a la Ley fijar los límites de los gastos electorales; y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales expide la siguiente: Ley Reformatoria a la Ley de Elecciones. Artículo 1. Se deroga el encabezado del Título VI de la Ley de Elecciones, y en su lugar sustitúyase por el siguiente: "Control de Propaganda y Gasto Electoral". Derógase el encabezado del Capítulo I del presente Título y en su lugar se estructura dos capítulos: Capítulo I Control de Propaganda y Capítulo II Control del Gasto Electoral. Deróganse los Artículos 104, 105, 106, 107 de la Ley de Elecciones, y en su lugar se articulan otras disposiciones bajo el presente esquema. Artículo 2. A continuación del Capítulo I Control de Propaganda, agréguese los siguientes artículos: Artículo... Corresponde en forma privativa al Tribunal Supremo Electoral velar porque la propaganda y el gasto electoral se realicen de acuerdo con la Constitución, la presente Ley y su Reglamento. Para el efecto se crea la Unidad de Auditoría de Control

[Handwritten signature]

del Tribunal Supremo Electoral. Artículo... Se garantiza la propaganda electoral que hagan partidos políticos, movimientos, reconocidos legalmente y las organizaciones de ciudadanos no afiliados a partidos políticos, siempre que no contravengan el orden público y las buenas costumbres, de conformidad con la Ley. Artículo... La publicidad electoral a través de los medios de comunicación colectiva, solo podrá realizarse en los 45 días inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de campaña electoral. Artículo... Prohíbese la campaña para anular el voto en elecciones, plebiscitos o referendums. Su transgresión se sancionará por parte del respectivo Tribunal Provincial Electoral con la suspensión de los derechos de ciudadanía hasta por un año. La sanción impuesta podrá ser apelada ante el Tribunal Supremo Electoral, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. En todo caso se garantizará el ejercicio del derecho de defensa. Artículo... Prohíbese utilizar los resultados de encuestas electorales como mecanismos de publicidad electoral. El Tribunal Supremo Electoral, llevarán un registro nacional de empresas encuestadoras de procesos electorales y autorizar y supervisar su funcionamiento. Artículo... Durante el día de las elecciones y cuarenta y ocho horas anteriores a las mismas, se prohíbe la realización de concentraciones públicas de promoción electoral. Su incumplimiento se sancionará como contravención. Artículo... Toda propaganda electoral impresa en libros, folletos, carteles y otros medios similares será contratada por el tesorero o responsable económico y llevar pie de imprenta. Caso contrario será decomisado por el respectivo Tribunal Provincial Electoral, con la intervención de la Intendencia de Policía. Artículo... Prohíbese los contratos de exclusividad de propaganda electoral, excepto si se trata de medios de propiedad del partido político, movimientos, u organizaciones independientes. En caso de denuncia contra un medio de comunicación que ha incurrido en esta prohibición, corresponde a la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral procesarla, aceptando o rechazando la denuncia. Los medios de comunicación colectiva involucrados en esta prohibición, serán sancionados con suspensión temporal de su señal de transmisión por treinta días, en caso de reincidencia con el doble del tiempo de la última sanción. Artículo... Prohíbese la propaganda electoral a través de formas que alteren la paz pública o el medio ambiente. Artículo... Para la fijación de afiches o adhesivos en residencias, oficinas y vehículos particulares, se requerirá el consentimiento expreso de sus propietarios. Artículo 3. A continuación del último Artículo innumerado, del presente proyecto, agrégase el Capítulo II Control del Gasto Electoral. En el presente Capítulo se añadirán progresivamente los siguientes artículos: Artículo... Los gastos electorales están limitados

[Handwritten signature]

por la presente Ley y su Reglamento. Para establecer el límite a los montos destinados para gastos electorales de los candidatos se tomará como valor de medida constante el Salario Mínimo Vital, en relación directa con el número de población de los votantes empadronados, que cubre una candidatura. Por cada cien empadronados un Salario Mínimo Vital. La Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral establecerá la auditoría correspondiente a los partidos políticos, movimientos, organizaciones políticas y candidatos independientes, que participen en el proceso electoral, quienes rendirán obligatoriamente sus cuentas por intermedio de su tesorero o responsable económico de la campaña, los mismos que deberán presentar sus balances hasta un máximo de noventa días posteriores al día de las elecciones. Su inobservancia se presumirá como financiación ilícita de la campaña y se reprimirá con la privación de la libertad del tesorero o responsable económico, mientras no se justifique plenamente dichos balances, sin perjuicio de las acciones que se pudieren derivar en caso de verificarse financiamiento ilegal o excesivo.

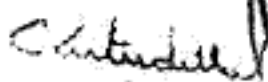
Artículo... Los partidos políticos, movimientos u organizaciones independientes, tendrán libre acceso a los medios de comunicación colectiva. Las tarifas que pagarán por sus comunicados y propagandas electorales a dichos medios, serán las mismas que las fijadas para la publicidad comercial ordinaria. Por tratarse de un acto cívico, se establece la obligatoriedad a los medios de comunicación, en los lugares en donde conste registrado su domicilio, de abrir espacios de difusión, gratuitos, limitados, con tratamiento igualitario a todas las candidaturas. Estos espacios serán planificados por la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral y serán utilizados exclusivamente para la difusión de programas y planes de gobierno. Su inobservancia se sancionará con la imposición al medio de comunicación, de cubrir el monto en favor de la candidatura perjudicada, que hubiese costado el alquiler de dicho espacio, sea por parte del medio de comunicación que incumpliere o el funcionario de la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral, encargado de realizar esta notificación.

Artículo... Las personas naturales podrán aportar voluntariamente para el financiamiento de las campañas electorales; sus contribuciones no excederán de las permitidas en la presente Ley y su Reglamento, bajo el control y supervisión de la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral y no serán deducibles para el pago de ningún impuesto.

Artículo... Prohíbese las siguientes contribuciones para el financiamiento de campañas electorales de los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes: 1. Las de cualquier Estado extranjero; persona natural o jurídica extranjera, inclusive la que tenga la calidad de residente o

Continúa

domiciliada en el país; y, 2. Las de organizaciones religiosas de cualquier denominación. Artículo... Los recursos de partidos políticos, de movimientos u organizaciones independientes, para el financiamiento de sus campañas electorales, podrán originarse en los créditos obtenidos en las entidades del sistema financiero privado, legalmente autorizadas en el Ecuador. Artículo... Los recursos destinados para el financiamiento de campañas electorales, bajo ningún concepto podrán excederse de los montos establecidos en la presente Ley y sus reglamentos; su inobservancia será reprimida con prisión de uno a dos años, para el tesorero o responsable económico que lo permitió, y de seis meses a dos años para las personas naturales o jurídicas que se hayan excedido en sus aportaciones o realizado aportes prohibidos. Artículo 4. A continuación del último inciso del Artículo 46 de la Ley de Elecciones agréganse los siguientes: Los partidos políticos, organización, movimientos y candidatos independientes, inscribirán simultáneamente a su candidatura o en un plazo improrrogable de ocho días al tesorero o responsable económico de la campaña. La no inscripción de un tesorero o responsable económico, en el máximo permitido por la Ley, anula la inscripción de la candidatura. El tesorero o responsable económico puede ser reemplazado únicamente luego de rendir cuentas a la Unidad de Auditoría de Control del Tribunal Supremo Electoral, hasta el último momento de la vigencia de su nombramiento. Artículo 5. Deróganse los Artículos 30, 46 y 49 de la Ley de Partidos Políticos. Artículo 6. La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". El Tribunal Supremo Electoral, con Oficio 0006-CRE-TSE-99, de Quito, 24 de junio de 1999, remite la siguiente comunicación: "Doctor Ramiro Rivera Molina, Presidente de la Comisión de Gestión Pública. Honorable Congreso Nacional. Presente. Adjunto se servirá encontrar el proyecto de Ley de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral en los Medios de Comunicación; elaborado por el grupo de asesores de la Comisión que se digna presidir y de la Comisión de Reforma Electoral del Tribunal Supremo Electoral. Este proyecto recoge los diferentes criterios de la Ley sobre esta materia presentados en el seno del Congreso Nacional. Criterios que estoy seguro serán un valioso aporte para la consolidación del sistema democrático y ser un medio eficaz para determinar las reglas del juego político en una contienda electoral. Por la atención que se sirva dispensar a la presente, le expreso los sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Doctor Carlos Julio Aguinaga A., Presidente de la Comisión de Reforma Electoral del Tribunal Supremo Electoral". Se acompaña el proyecto de Ley de Gasto Electoral y la Propaganda de Medios de Comunicación, documento que ha sido remitido por la Comisión como documento habilitante. Respecto del proyecto en debate se



han recibido las siguientes observaciones, por escrito: La propuesta por el honorable Víctor Hugo Sicouret, dentro del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral, con fecha 6 de julio de 1999. Sugiere: "Reforma al Artículo 69 de la Ley de Elecciones, quedando de la siguiente manera: "Artículo 69. El escrutinio provincial comenzar por el examen de las actas extendidas por cada Junta Receptora del Voto y entregadas por los coordinadores, pudiendo proceder a abrir las urnas para comprobar voto a voto la veracidad del informe contenido en las actas, a pedido de uno de los candidatos, de uno de los delegados de los partidos u organizaciones políticas, y/o de uno de los representantes acreditados por los independientes". El honorable Hugo Moreno Romero, con Oficio 349, de 6 de julio de 1999, presenta las siguientes observaciones escritas: "En el Artículo innumerado 4, sustitúyase en vez de "ciudadanía", por "elecciones de movimientos, partidos, organizaciones". En el mismo artículo, luego de la frase: "Tribunal Supremo Electoral", agréguese: "en cada jurisdicción en que se haya cometido el ilícito". En el Artículo innumerado 14, agréguese un literal tercero, que diga: "Las de personas naturales y jurídicas que tengan dineros de extraña y dudosa procedencia". En el proyecto de Ley titulado de Control de Gasto Electoral y la Propaganda en los Medios de Comunicación, en el Artículo 25, agréguese un tercer inciso, que diga: "La sanción prescrita en el inciso anterior aplíquese a partidos, movimientos y organizaciones políticas, que hayan incurrido en el ilícito dentro de la jurisdicción correspondiente". Artículo 28. A continuación de la palabra "campaña" del segundo inciso, agréguese: "las personas naturales y jurídicas con dineros de extraña y dudosa procedencia". Luego del Artículo 36, créase uno que diga: "Prohíbese la campaña para anular el voto en elecciones, plebiscitos y referendums. Su transgresión se sancionará por parte del respectivo Tribunal Provincial Electoral con la suspensión de los derechos a elecciones de movimientos, partidos y organizaciones políticas, en cada jurisdicción en que se haya cometido el ilícito, hasta por un año. La sanción impuesta podrá ser apelada ante el Tribunal Supremo Electoral dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación. En todo caso se garantizará el ejercicio del derecho de la defensa". Hasta aquí, el texto del informe de la Comisión Especializada y las observaciones recibidas para primer debate.-----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION LA DIPUTADA NINA PACARI VEGA, SEGUNDA VICEPRESIDENTA.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. En consideración, señores diputados. Honorable Pascual Del Cioppo.-----

C. Antuña

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señorita Presidenta. Quisiera que por Secretaría se me certifique, en qué fecha fue presentado el proyecto de Ley del diputado Marco Proaño Maya, a la Secretaría del Congreso y, por ende, a la Comisión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señorita Presidenta, me permito informar.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. El proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral fue ingresado con fecha 12 de enero de 1998, y se distribuyó a los honorables diputados el 13 de enero de 1999.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. Gracias, señorita Presidenta. El Tribunal Supremo Electoral en el año de 1997 estructuró con técnicos de la OEA, y me voy a permitir leer, con su venia, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. De la OEA, BID, CAPEL, International, IDEA e IFES, y de la ALADI de algunos países latinoamericanos, integró una Comisión de técnicos sobre el tema de los procesos electorales y sobre los regímenes de los partidos políticos en América Latina. Estos técnicos vinieron al Ecuador, inclusive se desarrolló un programa computarizado que después fue, como es de conocimiento de todos nosotros, inaugurado, tengo entendido que en los últimos meses por el doctor Carlos Pardo Montiel, cuando presidía el Tribunal Supremo Electoral. El Tribunal Supremo Electoral constituye con esos fondos, inclusive de investigación, una comisión de prestigiosos juristas y a su vez conocedores del tema electoral, que con su permiso, señorita Presidenta, voy a dar lectura de quiénes integran.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Proceda, Honorable.-----

EL H. DEL CIOPPO ARAGUNDY. El licenciado José Gabriel Terán Varea, el doctor Tito Cabezas, el doctor Ernesto Albán Gómez, el doctor José Chávez Zaldumbide, el doctor Francisco Díaz Garaicoa, el doctor Edmundo Durán Díaz, el doctor Marco Lara Guzmán, el doctor Marco Antonio Guzmán, el doctor Bolívar Vergara Acosta y el doctor Milton Román Márquez. Todos ellos pertenecientes a diferentes partidos políticos importantes del país, y el

[Handwritten signature]

resultado, el 12 de diciembre del 97, elaboran tres proyectos con sus reglamentos inclusive, y los presentan al Congreso Nacional en enero de 1998, y lo presentan no solamente en hojas del Tribunal Supremo Electoral sino que inclusive, se edita, con el auspicio de la OEA, un libro, que muchos de los honorables diputados quizás lo tienen en sus bibliotecas. Un libro, aquí está, un libro con las propuestas de esta Comisión de técnicos internacionales, más juristas nacionales, sobre proyecto de Ley de Elecciones, proyecto de Ley de Partidos Políticos, Movimientos, Organizaciones y Candidatos Independientes, proyectos de Ley del Control del Gasto Electoral, proyectos A, B y C inclusive tres alternativas; Reglamento y normas legales que deben regir para el control del ingreso y del egreso del gasto electoral. Esto llega al Congreso Nacional en enero del 98, hace exactamente dieciocho meses atrás. Cosa sorprendente, posiblemente porque la Comisión es nueva, en la Secretaría de la Comisión no existen en el archivo, pero debe existir en el Archivo del Congreso Nacional, la Comisión trata y lo pone como base de discusión el proyecto del diputado Marco Proaño que apenas es de cuatro hojas, sustitutivo en apenas diez artículos, cuando existe un trabajo investigativo con técnicos y asesores nacionales e internacionales, y el Congreso Nacional tiene que tomar como base, muy respetable por cierto, un proyecto del diputado Proaño Maya, que apenas reforma cuatro artículos o diez artículos, deroga otros, inclusive derogaciones absurdas, que se plantean en forma demagógica, como es el Artículo 59, 60 y 61 de la Ley de Partidos Políticos, solamente para salir en la prensa, y pone al Congreso Nacional en primer debate, haciendo caso omiso, desperdiciando los dineros de los organismos internacionales que le entregaron al Tribunal Supremo Electoral, desde que el propio doctor Pardo Montiel, coideario de él, organizó las comisiones técnicas de estudio e investigación del Tribunal Supremo Electoral, para hacer un profundo cambio del proceso eleccionario en el país, de los partidos políticos, del control del egreso y del ingreso del gasto electoral. Entonces, si somos algo responsables en este país para poder legislar, por favor, yo planteo que el proyecto o el informe regrese a la Comisión, se tome como base lo entregado por los técnicos nacionales e internacionales y a eso se agregue como observaciones las respetables opiniones plasmadas en proyectos de ciertos artículos del honorable Proaño Maya, y que ese sea el instrumento de discusión, pero no al revés, planteamos como base de discusión un proyecto de Ley de cuatro hojas, y lo agregamos como observaciones un estudio técnico de un libro entero, cuando el Congreso Nacional y la Comisión debería haber hecho todo lo contrario. Entonces, creo que lo lógico, lo sensato, el sentido común, nos conlleva a que esto regrese a la Comisión y se recoja el planteamiento del diputado Proaño Maya, realizado

C. Antuña

recién en enero de este año, como observaciones al estudio científico, diría yo, de técnicos nacionales e internacionales sobre el tema del proceso electoral del país. Elevo a moción, sé que inclusive posiblemente no hay quórum, pero que quede, si es que no hay quórum hoy día, quede como moción planteada para mañana en el momento que se trate esto en el Orden del Día, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. Ha sido presentada una moción, preguntaría si existe apoyo para esa moción. Existe apoyo. Honorable René Maugé.-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señorita Presidenta, yo había pedido la palabra para apoyar esa moción y para señalar que la Comisión, dado que creo que soy el único de la Comisión que est aquí, la Comisión envió el proyecto del doctor Proaño Maya al Tribunal Supremo Electoral, y el Tribunal Supremo Electoral, recogiendo justamente ese trabajo, envió, en dos oportunidades, oficios haciéndole observaciones que fueron recogidas por la Comisión. Finalmente cuando ya el informe estaba redactado, nuevamente el Tribunal Supremo Electoral envió una tercera opinión que no había sido recogida y que justamente está en el informe que eso no ha sido recogido, por lo cual en la propia Comisión recomendamos que pase nuevamente a la Comisión para que ser recoja absolutamente todos los criterios que han sido enviados con posterioridad a la redacción del informe. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias. Honorable Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señorita Presidenta, yo creo que en los partidos políticos existe un temor reverencial de reglamentar la propaganda política, por temor a mañana no ser entrevistado en un canal de televisión. Y parte de la corrupción ha sido eso, desgraciadamente la gente no quiere ver. Tenemos que restringir al máximo las intervenciones de propaganda política en televisión, poner ciertas prohibiciones también para las personas que son candidatos, así como se le exige al funcionario público que seis meses antes tiene que renunciar, quienes actúan en los medios de comunicación, también hay que poner esa exigencia. No lo estoy cortando a nadie su derecho a intervenir en política, pero también tienen que sujetarse a ciertos parámetros que les exigen a otras personas, y creo que el problema de este país, como lo he venido diciendo cuando discutíamos la reforma a la Ley del Sistema Financiero, es que desgraciadamente quienes manejan los canales de televisión, los dueños, son los propios banqueros de este país, y los partidos políticos se comprometen, se comprometen

Camposano

sencillamente, como se dice vulgarmente, disculpen la palabra, aguantarle la caña como ha pasado estos meses que se ha comprobado corrupción en el sistema financiero del país. Por eso la propaganda tiene que ser sumamente reducida, que los políticos se identifiquen con el pueblo en los sectores populares, o vía radio que es más barata, pero, sencillamente, en televisión un minuto creo que está por los tres millones de sucres, y aquí se ha denunciado que ha habido narcolavado, que ha habido plata para los partidos políticos para hacer propaganda política, y aparece cualquier hijo de vecino porque llena la televisión todo el día, hasta en las novelas lloronas, hace su propaganda, y la gente vota seguramente por el que le presenta el producto, como vender el Ace, o vender el jabón Camai. Entonces, creo que aquí se debe reglamentar con seriedad todos los partidos políticos. No está aquí la señorita diputada o señora diputada González, de la Democracia Popular, que decía que se elimine la plata a los partidos políticos. Entonces, aquí se debe estar discutiendo estos problemas, para que la Ley que se va a reformar diga de verdad cuál debe ser el gasto público en una campaña política, porque ahí aumenta más. Entonces, yo sí considero que los partidos políticos deben obrar con mayor seriedad en esta Ley, ponernos de acuerdo y evitar tanto gasto y compromiso político que genera una elección. Hoy día cada Diputado quiere tener un director de imagen, tres asesores para publicidad; entonces, cada día el compromiso político agrava más la situación del partido político, del dirigente. Entonces, señorita Presidenta y señores legisladores, estoy de acuerdo con la propuesta de Pascual Del Cioppo, que vaya a la Comisión, pero que se vea estas observaciones, yo las voy a hacer por escrito, porque considero que el país no puede estar sujeto al capricho de dueños de televisión y de quienes ponen la plata para la campaña política. Gracias, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señorita Presidenta, este es un tema que en primer lugar no es reciente o que quizás hoy lo vamos a comenzar a tratar, o pretendemos comenzar a tratar o a analizarlo, este es un tema de permanente discusión, si no me equivoco, en todos los periodos legislativos. Pero no solamente un tema de discusión en los periodos legislativos sino inclusive, un tema de debate, de discusión, de denuncia, de lo que significa esa gran diferencia que existe entre las empresas electorales que manejan desde la imagen física y el mensaje teórico que deben emitir los candidatos, a través de los medios de comunicación; y por otro, desde la capacidad económica que tienen los partidos políticos, que cobijados con la empresa

C. Antuña

electoral, siempre han emitido mensajes, exclusivamente mensajes o de venta de imágenes subliminales del candidato que pretenden venderle al pueblo ecuatoriano, para que éste, en definitiva, deposite su confianza y su voto a través de él. No estimo que sea nada pertinente que un diputado o diputada, con todo el derecho que les asiste, contribuyan con sus puntos de vista, con sus supuestos, con sus sugerencias, sus reformas, como se lo quiera decir, para modificar la Ley de Elecciones, para imponer un verdadero gasto y control electoral, porque yo creo que es inclusive la obligación del legislador, no solamente actuar en términos parlamentarios, dando a conocer verbalmente su punto de vista, sino que también haciendo propuestas que sobre éste y sobre cualquier caso tenga que hacerlo. Pero tampoco estoy de acuerdo en que la exclusividad de la tarea legislativa, exclusivamente la tengan otros organismos que así mismo con el derecho que les asiste, pretenda darse a conocer como que he ahí, por más gastos en dólares, de miles de miles de dólares se hayan depositado en el o, tengan la exclusividad para que el Congreso Nacional los tome como único referente para imponer el trabajo del Congreso Nacional. Por el contrario, creo que la fusión de las iniciativas, venga de donde vinieren, son tan sanas, tan importantes como las que hoy se comenzó emitiendo por el diputado que me antecedió en la palabra, Enrique Camposano. El decía una gran verdad, hasta cuándo se permite que el ganarse el voto se lo haga exclusivamente vendiendo un "producto", entre comillas, y que en muchos de los casos los electores exclusivamente conocen a ese candidato y luego representante popular cualquiera que sea la dignidad, porque así emitió la pantalla de televisión, porque así se escuchó en la radio, porque así lo dibujó el medio de comunicación escrita, o porque así llegó a las manos de los electores, la propaganda escrita o cualquiera que esta sea. Alguien diría de aquellos políticos de hace cuarenta y cincuenta años, qué tiempos hermosos en donde el candidato caminaba con su pueblo o llegaba al pueblo; y cualquiera haya sido su vinculación con el pueblo, pero había, a mi modo de entender, una razón mucho más que explicable, que el pueblo lograba obtener o daba la confianza a través del voto, porque efectivamente conocía personalmente a ese candidato, y no como hoy. Miren, establezcamos un ejemplo, que a su vez este ejemplo establece las grandes diferencias de aquellos candidatos o partidos o movimientos políticos, que carecen de los recursos económicos para enfrentar un proceso multimillonario electoral, y los partidos políticos y movimientos que tienen todo el dinero a su disposición, con exceso, inclusive se ha denunciado como supuestos que esos dineros provendrían de fuentes nada recomendables, ilegales, inmorales, como quiera que se lo quiera decir. Pero los que hemos tenido la sana costumbre de estar con nuestro pueblo caminando, inclusive en los procesos

(C. Antezola)

electorales y que recorreremos casa por casa en nuestros sitios de donde provenimos, tan difícil se nos hace caminar, golpear la puerta, conversar con el hombre humilde, con el hombre del campo, etcétera que depositan su tiempo cuando lo desean para escucharnos, pero al mismo tiempo cuando se despiden del visitante candidato, llegan a la televisión y se encuentran efectivamente que existen tantos y cuantos candidatos que le dan la imagen de hombre o mujer buenos, pero que jamás demuestran lo que en esencia son y representan política, ideológica y económicamente. Y esto, señorita Presidenta y señores legisladores, efectivamente tiene que cambiar si es que hay la sana intención del Congreso Nacional, de establecer un marco jurídico, un marco legal que ampare en igualdad de condiciones a todas las candidaturas, a todos los partidos y movimientos políticos que tienen el derecho, la obligación, si cabe decirlo, de participara en cualquier evento o proceso electoral o con tienda cívica de esta naturaleza. Y por la lectura ligera que le dimos al proyecto de reformas planteado, entre una nos parece muy importante, cuando se reconoce, por ejemplo, que los medios de comunicación, obligatoriamente entregarán un espacio para que los candidatos puedan difundir sus propuestas, sus programas de gobierno en las mismas condiciones y los electores puedan, al final de cuentas, tomar la decisión que mejor les convenga. Si eso es rescatable, pero no es lo único y en eso yo concuerdo con lo señalado por el diputado Del Cioppo, por Enrique Camposano, que hay muchas cosas que tiene que contemplar un verdadero proyecto de reformas, de Ley de Elecciones, de gasto electoral, de control de gasto electoral, como se quiera decir aquí. Y debe darse un marco de un verdadero análisis pero con la concepción de respetar el derecho igualitario que tenemos todos, en participar en igualdad de condiciones de toda naturaleza en los procesos electorales. Y creo que esto, no siendo el único por supuesto, será uno de los mecanismos que le demos a esta democracia representativa, para que todos los ciudadanos, con el derecho constitucional y legal que nos asiste, presentarnos con mayor confianza a un evento electoral en donde nos dé la posibilidad de tener el porcentaje mínimo al menos, de decir que vamos en las condiciones óptimas para obtener el resultado favorable y convertirnos en representantes de elección popular. No hacerlo, señorita Presidenta, señores legisladores, implica simplemente darle una especie de una reforma a estas leyes que hoy pretenden ser reformadas o convertirlas en leyes de la República, si se quiere, de una manera cobijada, matizada, superficial, artificial y decir hemos reformado y nada más. Hay muchas cosas que tiene que hacer y para ello me permitiría contribuir a lo que se ha dicho aquí por los dos legisladores en mención, que la Comisión debería recoger otras experiencias de otros países, que sobre el tema efectivamente guardan coherencia con el

C. Antuña

derecho ciudadano, pero que también controlan la forma como tiene que hacerse o llevarse a cabo un proceso electoral a través de los partidos, movimientos o candidatos, en cualquier elección o sistema que este se dé. De tal manera que mi punto de vista, señorita Presidenta, es que efectivamente, sin que esto se convierta en primer debate, debería el Congreso tomar la decisión que el proyecto regrese a la Comisión, nos planteen reformas mucho más amplias de lo que hoy siendo importante desde luego, y le he dicho una de ellas que me parece muy adecuadas, efectivamente nos permita entrar en un proceso de debate, de análisis de este tema, que le dé y reconozca lo que la Constitución y leyes de la República el amparan al ciudadano "común y corriente", entre comillas, en este país. Gracias, señorita Presidenta.-----

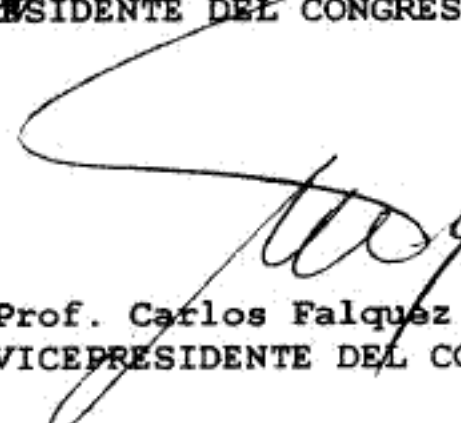
LA SEÑORITA PRESIDENTA. Muchas gracias. El tiempo reglamentario para la sesión está por concluir, hay una moción pendiente que ha sido presentada, pero por falta de quórum no podemos proceder con la votación. Por lo tanto, se suspende el debate de este proyecto y se convoca para el día de mañana a las nueve horas. Y en el primer punto del Orden del Día, constará la discusión de este proyecto. Muchas gracias. -----

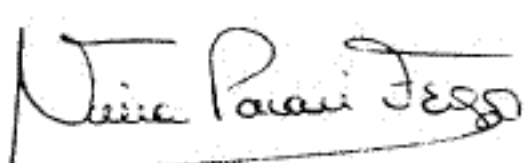
- VI -

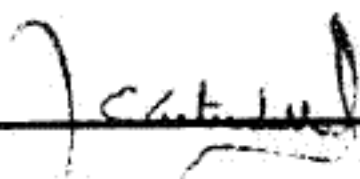
La señorita Presidenta clausura la sesión, siendo las catorce horas cuarenta minutos. -----

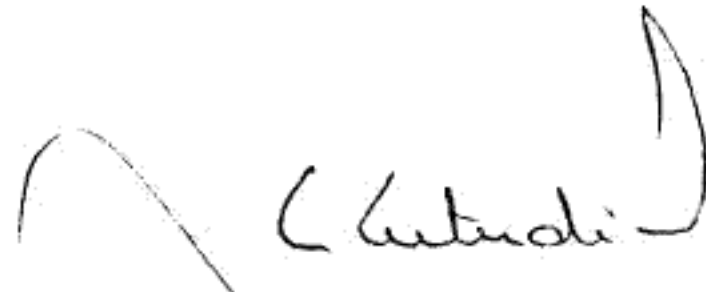
ARCHIVO


Ing. Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

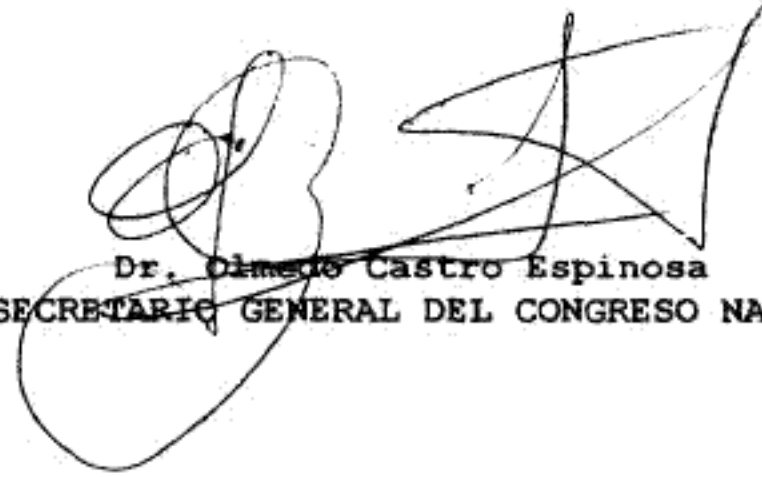

Prof. Carlos Falquez Batallas
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL


Dra. Nina Pacari Vega
SEGUNDA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL





Lcdo. Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL



Dr. Osmar Castro Espinosa
PROSECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL

FRS/mat



ARCHIVO